

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**BOLETIN OFICIAL**



|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR  |
| RIO GALLEGOS     | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LII N° 4136

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-

**LEYES**

LEY N° 2998

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:**

**Artículo 1.-** Los animales sueltos en libertad y sin custodia o abandonados en rutas nacionales o provinciales o vías públicas interurbanas y espacios públicos en el territorio de la Provincia, que no se encuentren en tránsito a cargo de un responsable con guía al efecto y documento de tránsito animal (DTA), extendido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), deberán ser capturados y retenidos por personal policial con jurisdicción en la zona.

**Artículo 2.-** Los Juzgados de Paz, serán los órganos de juzgamiento y ejecución de las multas y sanciones establecidas en las disposiciones normativas pertinentes con competencia territorial.

**Artículo 3.-** La autoridad de aplicación será la que el Poder Ejecutivo Provincial fije a través de la Ley de Ministerios quien estará a cargo del procedimiento de verificación y control.

**Artículo 4.-** Son sujetos destinatarios de las sanciones por incumplimiento de la presente Ley, las personas físicas o jurídicas propietarias de animales, cuya marca o señal esté inscrita a su nombre en los registros correspondientes de cada jurisdicción, poseedores, tenedores o guardadores circunstanciales de los mismos. Cuando dichos animales se encuentren sueltos en la vía pública y causen un accidente con daños en la salud de las personas, provocando lesiones de las establecidas en los Artículos 90 y 91 del Código Penal o la muerte, sin perjuicio de la responsabilidad civil que corresponda, serán pasibles de las sanciones establecidas en la presente Ley.

**Artículo 5.- PROCEDIMIENTO:** constatada la infracción y efectuado el secuestro, la autoridad interviniente procederá a labrar el acta de infracción donde conste:

- Lugar y fecha en que el procedimiento tiene lugar.
- Individualización del o los animales y de la marca o señal.
- En caso de ser individualizado, nombre del propietario, poseedores o guardadores circunstanciales, o mención expresa que no haya sido posible identificarlo.
- Posterior destino de guarda del animal hasta su traslado para la subasta, faenamiento o retiro por parte de quien corresponda.

Finalizado el procedimiento, se transcribirá el acta en libro rubricado.

**Artículo 6.-** Si los animales capturados hubieran intervenido en un accidente de tránsito, deberá constar en el acta de infracción y secuestro los siguientes datos:

- Apellido y nombres del conductor y demás ocupantes del o los rodados intervinientes.
- Dominio y seguro por responsabilidad civil de los vehículos.
- Breve descripción de los hechos.
- Testigos, si los hubiere.
- Todo otro dato de interés.
- Lugar donde se depositarán los animales.
- Firma del funcionario interviniente y de los testigos si los hubiere.
- Firma del propietario, poseedor o cuidador de los animales, o constancia de que los mismos se negaron a firmar.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Vicepresidente 1° de la H.C.D.  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de Gobierno  
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dr. JUAN CARLOS NADALICH  
Ministro de Asuntos Sociales  
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
A/C Fiscalía de Estado

La realización del procedimiento sin levantar el acta pertinente, constituye falta grave para los funcionarios intervinientes. En todos los casos se entregará al infractor copia del acta.

**Artículo 7.- INTIMACION:** Cuando fuera posible identificar al propietario de los animales, la autoridad del juzgamiento lo notificará de la captura y de la infracción, intimándolo a que efectúe su descargo y retire los animales dentro de los dos (2) días de notificado bajo apercibimiento de imponer la sanción y de proceder conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 de la presente Ley.

**Artículo 8.-** Se establece expresamente que el Estado Provincial a través de todos y cada uno de los organismos intervinientes por aplicación de la presente Ley, no se hará responsable de lesiones y/o enfermedades de transmisión infectocontagiosas que presentaren durante el confinamiento, incluso la muerte del animal, sea cual fuere la causa.

**Artículo 9.-** El propietario de los animales secuestrados por aplicación del Artículo 1, podrá recuperarlos pagando la multa que corresponda, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación de la presente Ley, donde se fijarán asimismo los plazos para la cancelación, modalidades de pago y destino de los animales secuestrados, y gastos que se hubieran producido por el secuestro y mantenimiento del animal.

**Artículo 10.-** Los animales secuestrados que no sean retirados por su dueño luego de la comprobación dominial y vencido el plazo establecido en el Artículo 7, sin la comparencia del notificado, se impondrá la sanción que plantee la reglamentación de la presente Ley, y la autoridad del juzgamiento quedará facultada para disponer de los animales, sin derecho a reclamación, recurso o indemnización alguna, pudiendo optar a su solo juicio por una de las siguientes alternativas:

a. Aquellos aptos para el consumo, especies bovinas, ovinas luego de las respectivas comprobaciones bromatológicas, serán faenados en frigoríficos y/o mataderos habilitados a tal fin y con inspección veterinaria provincial o nacional y distribuidos para su consumo en instituciones del Estado Provincial o Municipal que brinden asistencia a través de comedores comunitarios.

b. Aquellos que no sean aptos para el consumo serán sacrificados y posteriormente incinerados en frigoríficos y/o mataderos habilitados a tal fin y con inspección veterinaria provincial o nacional.

**Artículo 11.-** La recaudación obtenida por los efectos del Artículo 9 de la presente Ley, será afectada en su totalidad a la capacitación y mejoramiento de los servicios que realice el grupo operativo que determine la autoridad de aplicación por su accionar en las rutas provinciales y/o nacionales e interurbanas de la Provincia y espacios públicos, como asimismo al

equipamiento de ésta para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos fijados en la norma, a través de la apertura de una cuenta especial que se convenga con el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz.

**Artículo 12.- AVISOS:** Para la advertencia general de la población, deberá disponerse la instalación en las rutas y caminos de carteles indicadores de la prohibición establecida en la presente Ley, número de teléfono y frecuencias de radio donde podrá darse aviso de la existencia de animales sueltos.

**Artículo 13.-** El Poder Ejecutivo Provincial dictará la reglamentación de la presente Ley en un plazo no mayor a los sesenta (60) días hábiles a partir de su promulgación, debiendo en la misma contemplar los puntos que a continuación se detallan, más los que se considere pertinente a los fines de su cumplimiento:

- Fijar los valores de las multas.
- Determinar los incrementos de las multas por reincidencia.

c. Recomendar que, a través de la reglamentación respectiva, los equinos secuestrados sin marca sean destinados a cubrir las necesidades de la dotación de la Policía Provincial.

**Artículo 14.-** El Poder Ejecutivo Provincial, deberá proveer de equipamiento y medios necesarios para los operativos que el grupo de operaciones, que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el traslado, resguardo y alimentación de los animales secuestrados y el cumplimiento de los objetivos generales de la presente Ley.

**Artículo 15.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

**Artículo 16.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Septiembre de 2007.-

SSELVA JUDIT FORSTMANN  
Vicepresidente 2°  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
SANTOS OSCAR LEMES  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3399

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2007.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2007, relacionada con la Reglamentación sobre animales sueltos o abandonados en rutas nacionales o provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMULGASE,** bajo el N° 2998 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de

2007, relacionada con la Reglamentación sobre animales sueltos o abandonados en rutas nacionales o provinciales.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bomtempo

#### LEY Nº 2999

### El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- CREASE el programa de fomento de comercialización de productos de origen santacruceño en el mercado nacional e internacional.-

Artículo 2.- ENTIENDASE por producto de origen santacruceño, a todos aquellos que cumplan con lo estipulado en la Ley 2635, en cuanto a sus indicaciones de Procedencia o Denominaciones de Origen.-

Artículo 3.- Los objetivos del programa serán los siguientes:

a) Promover y estimular el potencial económico y social de la micro, pequeña y mediana empresa para el intercambio comercial, entre la Provincia de Santa Cruz y las distintas regiones del país y el mundo, incentivando el desarrollo de las economías regionales.-

b) Promover el aumento de la comercialización de bienes y servicios producidos en el territorio provincial.-

c) Alentar la diversificación y crecimiento de la oferta comerciable de la provincia.-

d) Promover la mayor y mejor utilización de materias primas y tecnología local, de manera de coordinar el esfuerzo productivo de la provincia.-

e) Facilitar al productor de bienes y servicios, destinados a la comercialización interna y externa, el acceso a la tecnología, bienes de capital y toda información tendiente a lograr la colocación de sus productos en los mercados demandantes (know how, marketing, packaging, etc).-

f) Posibilitar que los beneficios que se deriven de la actividad comerciable, alcancen todas las regiones de la provincia, facilitando la integración y el desarrollo.

g) Promover la creación y participación de empresas, así como los consorcios y cooperativas, con el objeto de incrementar la presencia de nuestros productos en diferentes mercados. En el caso de estas dos últimas asociaciones, deberán incluir en el objeto social de sus estatutos o contratos constitutivos, lo siguiente: Coordinar las labores de producciones de sus miembros; Propender al avance tecnológico de sus miembros; Optimizar la calidad de los bienes y o servicios objeto de su unión.-

h) Promover la participación de los municipios a través de los organismos regionales y municipales existentes, para colaborar en la solución de los requerimientos derivados de la aplicación de la presente Ley.-

i) Promover los productos de la provincia, organizar y/o participar en ferias o exposiciones, solicitando apoyo referente a la gestión comercial y de situación de mercados por parte de los organismos provinciales especializados; realizar y/o distribuir material impreso, filmico o análogo, destinado al conocimiento de los mercados de los productos comerciables.-

j) Organizar misiones comerciales públicas o mixtas, con el fin de acceder a nuevos mercados o afianzar la presencia en aquellos existentes y financiar, cuando resulte necesario, la participación en las mismas.-

k) Releva el potencial comerciable de la provincia, a los efectos de poder diseñar una mejor política de venta.-

l) Brindar a los productores de bienes y servicios asistencia técnica y legal, en especial estudios de mercado, normas sobre calidad y embalaje, costos y aranceles, y en general toda otra información que pudiera resultar útil para aquellos productos, que por las características estructurales propias, no pudieran acceder con facilidad a la información necesaria a los fines del mejor conocimiento de los mecanismos del comercio interno y externo.-

m) Procurar que las empresas promocionadas alcancen los más altos niveles de eficiencia y competitividad, para lo cual en los acuerdos que celebre, podrá establecer condiciones en los aspectos técnicos, financieros, administrativos, societarios y operativos en general, sin entorpecer el normal desenvolvimiento de los mismos.-

n) Mantener un registro de productores y prestadores de servicios para la comercialización, en el que deberán estar inscriptos los beneficiarios de la presente Ley.-

ñ) Promover y facilitar la capacitación de los recursos humanos, públicos y privados, en materia de comercialización interna y externa.-

o) Otras medidas que la reglamentación establezca.-

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo Provincial, determinará la autoridad de aplicación de acuerdo a la Ley de Ministerios.-

Artículo 5.- La autoridad de aplicación se encargará de conceder y fiscalizar el otorgamiento de los beneficios promocionales que por esta ley se crean, para lo cual deberá tener en cuenta las orientaciones sobre las políticas de comercialización que el Poder Ejecutivo adopte, constituyendo un incentivo adicional para la radicación de nuevas empresas, la implementación de cultivos no tradicionales o para la incorporación de nuevas tecnologías, calificación de mano de obra o capitales que signifiquen un aumento en la capacidad negociable de la Provincia, pudiendo asimismo celebrar convenios que resulten necesarios con entidades privadas o públicas, como así también con los municipios, a fin de aunar o coordinar el esfuerzo promocional.-

Artículo 6.- El presente programa se financiará con fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Provincial, Ley 2652, de acuerdo a lo previsto en su Artículo 4, de acuerdo a los siguientes parámetros:

a) Asistencia de Proyectos de desarrollo de venta a los mercados interno y externo.-

b) Incorporación de tecnología y conocimientos.-

c) Elaboración de estudios de mercado.-

d) Diseño de ingeniería financiera para proyectos mencionados en Inciso a) del presente Artículo.-

e) Implementación de procesos de control de calidad y nuevas técnicas de embalaje y mercadotecnia.-

f) Formación y capacitación empresarial.-

Artículo 7.- Los beneficios deberán encontrarse radicados totalmente en la Provincia de Santa Cruz, o tener más del setenta por ciento (70%) de sus operaciones y capital productivo de la misma, o poseer más del setenta por ciento (70%) de su fuerza laboral en el territorio santacruceño, y que acrediten estar en situación regular con el Estado Provincial.-

Artículo 8.- A los fines de la presente Ley, se entenderá por bienes y servicios promocionados, los que contemplen algunos de los siguientes principios:

a) Mayor capacidad para alcanzar niveles decrecientes de costos por productividad y tecnología. Su efecto multiplicador sobre el conjunto de la estructura productiva a través del acceso al mercado interno y externo.-

b) Mayor valor agregado.-

c) Gravitación regional de cada producto, atendiendo a las condiciones de elaboración y comercialización.-

d) Importancia de los bienes promocionados para diversificar e integrar la estructura productiva de cada subregión de la provincia.-

e) Mayor capacidad de incorporar procesos de innovación tecnológica y/o utilización de mano de obra calificada.-

Artículo 9.- La comercialización de bienes y/o servicios, gozarán de una o más de las siguientes medidas de promoción, en relación al cumplimiento de los objetivos de la presente ley:

a) Exención de todo gravamen provincial sobre los actos, contratos y operaciones, inherentes a la iniciación de la actividad, de acuerdo al marco promocional de la presente.-

b) Prefinanciación y financiación, a través del agente financiero de la provincia, en el marco de lo establecido en la Ley 2652, consistente en apoyo crediticio a las distintas etapas de producción o comercialización de las operaciones de venta de bienes y/o servicios.-

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente ley, en un plazo no mayor a los noventa (90) días de sancionada la presente.-

Artículo 11.- INVITASE a los municipios de la

Provincia a adherir a los términos de la presente Ley.-

Artículo 12.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Septiembre de 2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 2º

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

#### DECRETO Nº 3400

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2007.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2007, por la cual se CREA el Programa de Fomento de comercialización de productos de origen santacruceño en el mercado nacional e internacional;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN  
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A:

Artículo 1º.- PROMULGASE, bajo el Nº 2999 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2007, por la cual se CREA el Programa de Fomento de comercialización de productos de origen santacruceño en el mercado nacional e internacional.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bomtempo

#### LEY Nº 3000

### El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- DESIGNASE con el nombre de "Leandro Pessolano" a la circunvalación Ruta Provincial Nº 43 existente en la ciudad de Pico Truncado.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Septiembre de 2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 2º

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

PROMULGADA AUTOMATICAMENTE  
BAJO EL Nº 3000.-

#### LEY Nº 3001

### El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- SUSTITUYASE el Artículo 2 de la Ley 1620, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- En caso de nacimiento pretérmino se acumulará al descanso posterior, todo el lapso de

licencia que no se hubiese gozado, de modo de completar los ciento ochenta (180) días, los que deberán comenzar a computarse desde la fecha probable de parto certificada por médico especialista y presentada ante la autoridad de Personal pertinente al momento de comunicar al empleador la situación de gestación que genera la percepción del rubro "Asignación Prenatal". El período entre la fecha de nacimiento efectiva y la fecha probable de parto será considerado Licencia por Maternidad".

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 11 de Octubre de 2007.-

**SELVA JUDIT FORSTMANN**

Vicepresidente 2º  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**SANTOS OSCAR LEMES**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

#### DECRETO N° 3559

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-

#### VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Octubre del año 2007, por la cual se **SUSTITUYE** el Artículo 2º de la Ley N° 1620 de Licencia por Maternidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

#### POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1º.- PROMULGASE**, bajo el N° 3001 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Octubre del año 2007, por la cual se **SUSTITUYE** el Artículo 2º de la Ley N° 1620 de Licencia por Maternidad.-

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

**Artículo 3º.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 2705

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-

#### VISTO:

El Expediente MAS-N° 222.207/05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Héctor Horacio SOSA contra la Resolución MAS-N° 2483/07 emanada del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que efectuado el pertinente análisis se observa que la presentación recursiva resulta formalmente viable al haber sido interpuesta en tiempo legal útil, circunstancias que determina el análisis del fondo del planteo. En tal sentido el nombrado insiste con la mayor parte de las probanzas ofrecidas anteriormente en su defensa, parte de las cuales se han producido en la etapa sumarial, tales como las documentales;

Que las testimoniales propuestas ya han sido producidas, reconstruyendo las diversas circunstancias que rodearon a la falta imputada y recreándolas a través de los dichos de las personas citadas, los que junto con los demás elementos reunidos en el procedimiento llevado adelante, han permitido formar la voluntad expresada en el acto administrativo atacado. Por tanto a dos años vista de los acontecimientos

que determinaron la iniciación del sumario y lo señalado en el párrafo anterior, se estiman sobreabundantes y dilatorias las pruebas de testigos ofrecidas;

Que el recurrente en su prestación cuestiona la inspección de la Dirección Médica del Hospital de Pico Truncado en las dependencias del Servicio que se encontraba a cargo del nombrado, a resoluestas de la cual se ordenó el procedimiento investigativo, alegando que ello ha sido con la intención de removerlo del cargo;

Que en relación a tal agravio se observa que el funcionario actuante procedió a la inspección del área ejerciendo las facultades que son propias de su investidura, velando por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de todos y cada uno de los agentes que conforman el personal del nosocomio, por lo que poner en tela de juicio el accionar del superior considerando que la verificación de las condiciones de prestación del servicio fue irregular, resulta impropio que actuó dentro de su competencia. Debe tenerse en cuenta además que el agente SOSA se desempeña como Jefe del Servicio Laboratorio del Hospital Pico Truncado en forma interina y hasta tanto se efectúe un nuevo llamado a concurso para la cobertura del cargo, por lo cual la finalidad que según el quejoso determinó la investigación debe ser descartada;

Que en consecuencia y en base a la totalidad de las probanzas reunidas en autos en relación a los hechos investigados, es dable concluir que el acto administrativo puesto en crisis resulta ajustado a derecho, correspondiendo rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 52/07, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 179/180;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1º.- RECHAZAR** Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Héctor Horacio SOSA (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.870.827) contra la Resolución MAS-N° 2483/07 emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad a los considerandos del presente.-

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

**Artículo 3º.- PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

#### DECRETO N° 2746

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2007.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.209/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio de Explotación Definitiva "Hostería Capipe", sito en Paraje Julio Dufour de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Decreto N° 770/01 se ratificó en todas sus partes el Convenio de Explotación Provisoria de la citada Hostería, suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el señor José Raúl SOTO, cuyo plazo de concesión fue acordado por el término de diez (10) años;

Que en el Artículo 6º - Capítulo IV de la mencionada normativa, se establece que quedan sujetos a nivel provincial, al régimen allí contenido, las actividades turísticas o vinculadas al Turismo y las personas que la desarrollan, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, ya sea que presten o reciban servicios turísticos;

Que en la Cláusula Cuarta del Convenio ratificado, la Provincia se reservó expresamente la facultad de prorrogar el Acuerdo;

Que en la actualidad, el Turismo de Aventura se ha convertido en Santa Cruz en uno de los segmentos del mercado de turismo de crecimiento más acelerado y ha aumentado su alcance y atractivo en diversos destinos;

Que al operar el día 9 de Abril del año 2007 el

vencimiento de la concesión ratificada mediante Decreto N° 770/01, el concesionario solicitó una prórroga mediante Nota obrante a fojas 83;

Que resulta necesario mantener en funcionamiento la Hostería Capipe, siendo la prórroga instada, necesaria para asegurar la continuidad de los servicios;

Que debido a la ubicación estratégica de la misma y considerando la importancia que la promoción turística tiene para la región es menester la explotación racional de este alojamiento;

Que conforme a la inspección practicada a la Hostería Capipe, y dando cuenta del buen estado de uso y conservación de la misma;

Que a fojas 07/76 inclusive se leen las planillas correspondientes al control patrimonial efectuado, obrante el informe a fojas 101;

Que el actual administrador señor José Raúl SOTO tiene al día el pago del canon estipulado, obrando los comprobantes de depósito a fojas 84/100 y certificación de la Dirección de Administración, obrante a fojas 102;

Que en consecuencia y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 119º - Inciso 18) de la Constitución de la Provincia, nada obsta para el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 429/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 113;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1º.- RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Explotación Definitiva "Hostería Capipe", sito en Paraje Julio Dufour de la Provincia de Santa Cruz, suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular Licenciado Juan Antonio BONTEMPO y el Concesionario señor José Raúl SOTO, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3º.- PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA- Lic. Juan Antonio Bontempo

#### DECRETO N° 2747

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2007.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.283/07 (dos cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.), se proceda al Llamado a Licitación Pública Nacional, tendiente a la contratación de los trabajos y provisiones necesarios para ejecutar la obra: CONSTRUCCION MUELLE FLOTANTE - CONVENIO CON LA ARMADA, la que comprende la construcción, Montaje y Habilitación del mismo como artefacto naval;

Que a través del Decreto N° 500/05, cuya copia obra a fojas 03/18, se ratificó el Protocolo Adicional N° 1 al Acuerdo Marco celebrado entre la Provincia de Santa Cruz y la Armada Argentina, el que fuera ratificado por Ley Provincial N° 2665 y Resolución del Ministerio de Defensa N° 451/04;

Que la Cláusula 3ª del citado Protocolo Adicional establece que la Provincia proyectará y construirá un nuevo sitio de atraque en el Puerto de la localidad de Puerto Deseado para uso de la Armada, y que ese sitio podrá ser un muelle flotante;

Que asimismo el mismo podrá ser utilizado por terceros, percibiendo la UN.E.PO.S.C., las tarifas que correspondan;

Que la ampliación de la infraestructura del Puerto de la localidad de Puerto Deseado mediante el incremento de la longitud de amarre en 75 m. aptos para operaciones comerciales, posibilitará aumentar el atractivo de este Puerto para los armadores y los operado-

res de la actividad portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a los efectos de confeccionar el Anteproyecto de las obras a construir, la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.P.O.S.C.) tramitó ante el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) la contratación de Servicios de Consultoría de Ingeniería Naval;

Que el Anteproyecto del Muelle Flotante para el Puerto de la localidad de Puerto Deseado fue elaborado por el experto contratado Ingeniero Héctor Juan BORLANDELLI y su grupo de colaboradores;

Que el mismo se elaboró considerándolo como una unidad estacionaria en aguas protegidas, con capacidad de realizar movimientos de navegación ocasionales dentro de la ría de Puerto Deseado, sin propulsión propia, con la finalidad de soportar el amarre de una embarcación del tipo Corbeta modelo MEKO 140 de 90,00 m. de eslora, que desplaza 1.790 toneladas a plena carga, el que se consideró como "buque de diseño";

Que los trabajos y obras a contratar y realizar se detallan en la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas incluidas en el expediente. Y que el Muelle Flotante objeto de la obra se construirá enteramente en acero de calidad naval, y se instalará al este del actual Sitio 1 del Puerto de la Localidad de Puerto Deseado;

Que en función del Anteproyecto mencionado la UN.E.P.O.S.C. confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el correspondiente Llamado a Licitación Pública Nacional, que obra a fojas 27/251;

Que a fojas 252 obra Nota de fecha 27 de Agosto del año 2007 del Ingeniero Naval que tuvo a su cargo la elaboración del Anteproyecto, mediante la cual expresa que no tiene objeciones que formular respecto de la Memoria Descriptiva y a los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planilla de Cotización;

Que a la Nota citada precedentemente el profesional mencionado adjuntó Planilla de Cotización, en la que ha realizado una actualización del presupuesto confeccionado oportunamente, teniendo en cuenta los valores actuales de plaza;

Que dicho presupuesto, al mes de Agosto del año 2007 asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.175.661,75) con I.V.A. incluido, el que corresponde adoptar como Presupuesto Oficial;

Que el Plazo de obra establecido para la ejecución de los respectivos trabajos es de dieciocho (18) meses corridos;

Que a través del Decreto N° 3828/04 se facultó a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, proceder al llamado, apertura, conformar la Comisión Asesora de Preadjudicación prevista en el Artículo 37° del Reglamento de Contrataciones - Decreto N° 263/82, y preadjudicaciones de las licitaciones que ese Organismo propicie;

Que se cuenta con la intervención pertinente de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Que para el presente ejercicio 2007 se ha previsto un crédito de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), para la ejecución de la obra en cuestión;

Que atento a lo establecido en el Inciso a) - Artículo 16° de la Ley de Contabilidad N° 760 y en función a que la obra se ejecutará en el plazo de dieciocho meses corridos, deberá preverse la diferencia con cargo a Ejercicios Futuros;

Que el trámite se encuadra en el Artículo 25° de la Ley de Contabilidad N° 760, y nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 446/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 264;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.P.O.S.C.), proceda a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional tendiente a la contratación de la Obra: **CONSTRUCCION MUELLE FLOTANTE - CONVENIO CON LA ARMADA**, a instalar al Este del Sitio 1 del Puerto de la Localidad de Puerto Deseado.-

Artículo 2°.- **FACULTAR** a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.P.O.S.C.) dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que realice la Apertura y la preadjudicación correspondiente a través de la comisión Asesora que ese organismo establezca.-

Artículo 3°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública Nacional autorizado en el Artículo 1° del presente, el cual se encuentra foliado y consta de 225 fojas.-

Artículo 4°.- **APROBAR** el Presupuesto Oficial de la obra **CONSTRUCCION MUELLE FLOTANTE - CONVENIO CON LA ARMADA**, el cual asciende a la suma de **PESOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.175.661,75)** con I.V.A. incluido.-

Artículo 5°.- **DELEGAR** al señor Ministro de Economía y Obras Públicas la facultad de aprobar los certificados de obra de la licitación que por el presente se autoriza, cuando los montos de los mismos superen la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)**.-

Artículo 6°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicio Futuro.-

Artículo 7°.- **AFECTAR** preventivamente el gasto de la obra autorizada en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UNEPOSC - CARÁCTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Fluvial y Marítimo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRAFICA: Puerto Deseado - PROYECTO: CONSTRUCCION MUELLE FLOTANTE - CONVENIO CON LA ARMADA, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 9°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz y la Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA- Lic. Juan Antonio Bontempo

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 2701

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 211.518/07.-

**DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 21 de Agosto del año 2007, al ex agente Alfredo **MIRANDA MACIAS** (Clase 1946 - D.N.I. N° 14.344.669) quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Servicios Generales, en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

### DECRETO N° 2702

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 225.737/00.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3352 de fecha 31 de Agosto del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

**RECONOCERSE** y **APROPIARSE** al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SETECIENTOS DOCE (\$ 712.-)**, a favor de la firma comercial "Casa Humberto Lucaioli S.A.", en concepto de adquisición de un (1) FREEZER, con destino al Comedor

Escolar de la Escuela E.G.B. Rural N° 34 "Francisco Antonio RIZZUTO" de Fuentes del Coyle.-

### DECRETO N° 2703

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 208.828/03.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3197 de fecha 16 de Agosto del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 181,20.-)**, en concepto de atención médica brindada a la agente Beatriz Teresa **ARCE** (D.N.I. N° 14.969.696), con prestación de servicios en dicho nosocomio, quien sufrió un Accidente de Trabajo el día 7 de Septiembre del año 2003.-

### DECRETO N° 2704

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MAS-N° 222.799/05.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales Nros. 190/07 y 3311/07 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

**RECONOCERSE** y **APROPIARSE** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.044,52)**, en concepto de haberes adeudados a la ex-agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Auxiliares de la Medicina, señora Anuncia Beatriz **PEREIRA** (D.N.I. N° 12.577.453), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

### DECRETO N° 2706

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.841/07.-

**LIMITASE**, a partir del día 1° de Septiembre de 2007, la designación sin estabilidad, en el cargo de Jefa Departamento Cultura y Turismo dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, dispuesta a favor de la señorita Virginia María **GARCIA** (D.N.I. N° 26.094.602) mediante Decreto N° 1227/06.-

**DESIGNARSE**, a partir del día 1° de Septiembre de 2007, conforme lo estipula el Artículo 5° de la Ley N° 1831, en el cargo de Asesora Letrada - nivel Dirección - de la Casa de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la doctora Virginia María **GARCIA** (D.N.I. N° 26.094.602).-

### DECRETO N° 2707

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.844/07.-

**LIMITASE**, a partir del día 1° de Septiembre de 2007, la designación en el cargo de Director de Estadística y Censos dependiente de la Dirección Provincial de Estadística y Censos en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Planeamiento, dispuesta en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 a favor del señor Walter Eduardo **CHATELAIN** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.934) mediante Decreto N° 1256/05.-

**RESCINDARSE**, a partir del día 1° de Septiembre de 2007, el Contrato de Locación de Servicios

oportunamente celebrado con la Licenciada Soledad **BOGGIO** (D.N.I. N° 23.377.590) y que fuera autorizado mediante Decreto N° 006/07 en base a una Categoría 20 del Agrupamiento: Administrativo para cumplir funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Septiembre de 2007, conforme lo estipula el Artículo 5° de la Ley N° 1831, en los cargos que seguidamente se detallan dependientes del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Planeamiento, a las personas que en cada caso se indican:

**DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION**

• **DIRECTOR DE ORGANIZACION ESTRATEGICA**, al señor Walter Eduardo **CHATELAIN** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.934).-

**DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

• **DIRECTORA DE ESTADISTICA Y CENSOS**, a la Licenciada Soledad **BOGGIO** (D.N.I. N° 23.377.590).-

#### DECRETO N° 2708

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.726/07.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1° de Septiembre de 2007, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, Una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Estadística y Censos, Una (1) Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2007.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Septiembre, en el cargo de Jefa Departamento Información Social y Servicios dependiente de la Dirección de Estadística y Censos en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Dolores **GUADIX** (D.N.I. N° 29.307.578), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO N° 2709

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente AGVP-N° 466.881/07.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Octubre de 2007, en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios, una (1) Categoría XII - Personal Obrero (del Escalafón Vial Ley N° 820) y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias - Agrupamiento: Administrativo - Ley N° 591, una (1) Categoría 21, del Ejercicio 2007.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2007 al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21 (Ley N° 591), al agente de Planta Permanente **Marcelo Alejandro MONDELO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.029.330) proveniente del ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios.-

#### DECRETO N° 2710

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente JP-N° 778.074/07.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como

medida de excepción al Sargento de Policía **Luis Manuel CORTES** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.651.994).-

#### DECRETO N° 2711

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expedientes JP-Nros. 777.960/07, 777.597/07, 777.609/07, 777.961/07, 777.962/07, 777.963/07, 777.964/07 y 777.885/07.-

**DAR DE BAJA** a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Poiriano Taret", que se detallan a continuación, a partir de las fechas que en cada caso se indican:

| APPELLIDO Y NOMBRE           | D.N.I.N°   | FECHA DE BAJA |
|------------------------------|------------|---------------|
| MORALES, Jonatan Dante       | 33.326.641 | 30-04-07      |
| GODOY, Mariano Iván          | 31.838.498 | 04-05-07      |
| PINO, Gisela Noemí           | 33.224.861 | 29-05-07      |
| CRUZ, Yesica Natalia Beatriz | 32.004.544 | 13-06-07      |
| JAIME, Cinthia Gabriela      | 32.537.510 | 19-06-07      |
| MALDONADO, Mayra Alejandra   | 33.842.124 | 25-06-07      |
| ALBERTO, Marta Sandra        | 32.401.378 | 27-06-07      |
| ROMANO, Anabel Verónica      | 30.760.373 | 13-07-07      |

conforme solicitudes presentadas a fojas 1 de cada uno de los expedientes, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2007.-

#### DECRETO N° 2713

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MG-N° 586.523/07.-

**OTORGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 300.000.-)** del Ejercicio 2007.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 2714

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.842/07.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)** a favor de la señora **Julia Inés MIRANDA** (DNI. N° 14.529.815) de Puerto San Julián, destinado a cubrir los gastos que le demandará la continuidad de los trámites tendientes al esclarecimiento del fallecimiento de su señor padre.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General

de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora **Julia Inés MIRANDA** (DNI. N° 14.529.815) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2715

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.827/07.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del señor **Juan Carlos TEJADA** (DNI. N° 21.518.662) de Río Gallegos, destinado a cubrir los gastos de movilidad durante su estadía en la ciudad de Buenos Aires, con motivo de la derivación de su esposa, quien padece de Esclerosis Múltiple.

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor **Juan Carlos TEJADA** (DNI. N° 21.518.662) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2716

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.823/07.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor del Centro de Jubilados de S.P.S.E. en la persona de su Tesorero, señor **Mario VILABOIA** (DNI. N° 7.388.030) de Río Gallegos, destinado al pago de traslado conjuntamente con otros Centros de Jubilados de la Provincia, quienes participarán de la "Fiesta de la Confraternidad del Adulto Mayor Nacional e Internacional" a realizarse en la Unidad Turística de Embalse (Provincia de Córdoba) en el próximo mes de Octubre.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministe-

rio de la Secretaría General de la Gobernación, al Centro de Jubilados de S.P.S.E. en la persona de su Tesorero, señor Mario VILABOA (D.N.I. Nº 7.388.030) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO Nº 2717**

RÍO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 313.669/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la *Asociación Mutual del Personal del Banco Provincia de Santa Cruz* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente Pedro HERNANDEZ (L.E.Nº 8.355.992) destinado a solventar los gastos que ocasionará la instalación de la red de gas natural en la Chacra perteneciente a dicha Mutual.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación ABÓNESE la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la *Asociación Mutual del Personal del Banco Provincia de Santa Cruz* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente Pedro HERNANDEZ (L.E.Nº 8.355.992) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO Nº 2718**

RÍO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 313.699/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Comisión Cooperadora del Hospital Distrital "Doctor Miguel Lombardich"* de la localidad de Puerto San Julián, representada por su Vicepresidente Ana María DIAZ (D.N.I. Nº 5.709.925) destinado a solventar los gastos que ocasionará la organización del almuerzo que se llevará a cabo en el marco del Aniversario de esa localidad.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación ABÓNESE la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Comisión Cooperadora del Hospital Distrital "Doctor Miguel Lombardich"* de la localidad de Puerto San Julián, representada por

su Vicepresidente Ana María DIAZ (D.N.I. Nº 5.709.925) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO Nº 2719**

RÍO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 313.714/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela General Básica "Domingo F. Sarmiento"* de la localidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Presidente Oscar PALACIO (D.N.I. Nº 13.718.170) destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de sillas para el Salón de Actos, luces de emergencia y una computadora para dicho establecimiento.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación ABÓNESE la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela General Básica "Domingo F. Sarmiento"* de la localidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Presidente Oscar PALACIO (D.N.I. Nº 13.718.170) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO Nº 2720**

RÍO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 313.712/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Comisión Cooperadora y Padres de la E.G.B. Nº 8 Capitán de los Andes* de la localidad de Pico Truncado, representada por su Presidente, Ana María VARGAS (D.N.I. Nº 20.237.793) destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de un equipo de música y un freezer para dicho establecimiento.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación ABÓNESE la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Comisión Cooperadora y Padres de la E.G.B. Nº 8 Capitán de los Andes* de la localidad de Pico Truncado, representada por su Presidente, Ana María VARGAS (D.N.I. Nº 20.237.793) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

sión.-

**DECRETO Nº 2721**

RÍO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 313.716/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la *Asociación Atlético Boxing Club* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, Emilio GUATTI (D.N.I. Nº 7.327.803) destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de materiales de construcción.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación ABÓNESE la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la *Asociación Atlético Boxing Club*, de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, Emilio GUATTI (D.N.I. Nº 7.327.803) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO Nº 2722**

RÍO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 313.713/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la *Asociación Amigos de la Biblioteca Popular Municipal "Juan Bautista Alberdi"* de la localidad de Gobernador Gregores, representada por su Presidente, Miriam Teresita ACOSTA (D.N.I. Nº 21.427.792) destinado a solventar los gastos que ocasionará la realización del Baile "Día de la Madre" que se llevará a cabo en esa localidad.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación ABÓNESE la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la *Asociación Amigos de la Biblioteca Popular Municipal "Juan Bautista Alberdi"* de la localidad de Gobernador Gregores, representado por su Presidente, Miriam Teresita ACOSTA (D.N.I. Nº 21.427.792) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO Nº 2723**

RÍO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 313.715/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 17* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, María Eugenia **MARIN** (D.N.I. N° 23.655.008) destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de materiales didácticos e instrumentos de música, como así también la restauración de mobiliario de las salas de dicho jardín.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABÓNESE** la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 17* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, María Eugenia **MARIN** (D.N.I. N° 23.655.008) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2724

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.710/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora de la E.G.B. N° 64* de la localidad de Las Heras, representada por su Presidente, María Inés **NAVARTA** (D.N.I. N° 17.554.713) destinado a solventar los gastos que ocasionará el traslado de los alumnos de Tercer Grado de dicho establecimiento a la Planta Estable de El Calafate.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora de la E.G.B. N° 64* de la localidad de Las Heras, representada por su Presidente, María Inés **NAVARTA** (D.N.I. N° 17.554.713) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2725

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.161/07.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 7.447,06.-)**, destinada a solventar gastos de aloja-

miento, comida, traslado de obra y pasajes aéreos que ocasionará la muestra itinerante que será curada por la artista Pilar Altillio la cual se inaugurará el día 6 de Septiembre del corriente año en las instalaciones del Complejo Cultural.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 2726

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.519/07.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.352.-)**, destinada a solventar gastos de pasajes vía terrestre desde la localidad de Lago Posadas, Caleta Olivia y Puerto Santa Cruz ida y vuelta de los elencos ganadores del Certamen de Grandes para Chicos para que acompañen a los Bibliomóviles en la presentación en las distintas localidades, en Marco de la XIII Feria Provincial del Libro a realizarse entre los días 24 de Agosto y día 2 de Septiembre del corriente año.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 2727

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.762/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIEN- TOS (\$ 7.500.-)** a favor del señor Pedro Ángel **MILLAN MILLAPE** (D.N.I. N° 18.753.270) de nuestra ciudad capital, destinado al pago de diversas deudas contraídas en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIEN- TOS (\$ 7.500.-)** a favor del señor Pedro Ángel **MILLAN MILLAPE** (D.N.I. N° 18.753.270) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2728

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.766/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación de Lucha Contra las Adicciones A.Lu.C.A.* de la localidad Caleta Olivia, en la persona de su Presidente señora Marta **ALVAREZ** (D.N.I. N° 92.501.940) destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de cuatro (4) computadoras y una (1) impresora para el funcionamiento del taller de informática de dicha asociación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación de Lucha Contra las Adicciones A.Lu.C.A.* de la localidad Caleta Olivia, en la persona de su Presidente señora Marta **ALVAREZ** (D.N.I. N° 92.501.940) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2729

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.797/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres del Taller de Murga de la E.G.B. N° 33* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señora Mirtha Alicia **ALCANTARA** (D.N.I. N° 17.840.939) destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de diversos elementos para dicho taller.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres del Taller de Murga de la E.G.B. N° 33* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente la señora Mirtha Alicia **ALCANTARA** (D.N.I. N° 17.840.939) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2730

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.788/07.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a favor de la *Asociación Evangélica "Asamblea de Dios"* de la localidad de Caleta Olivia, representada por su Pastor Ramón Solano CASTILLO (D.N.I.º 7.733.023), destinado a solventar gastos de traslado y estadía de distintos disertantes, quienes participarán en el 1er. Congreso Cristiano Evangélico.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABÓNESE la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a favor de la *Asociación Evangélica "Asamblea de Dios"* de la localidad de Caleta Olivia, representada por su Pastor Ramón Solano CASTILLO (D.N.I.º 7.733.023), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 2731

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 313.763/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) a favor de la *Comisión Cooperadora Club de Amigos E.D.J.A. Polimodal Nº 15*, de la localidad de Puerto San Julián, representada por su Presidente señor Carlos ALVAREZ (L.E.Nº 7.331.988), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de cuatro (4) computadoras para dichos alumnos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABÓNESE la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) a favor de la *Comisión Cooperadora Club de Amigos E.D.J.A. Polimodal Nº 15* de la localidad de Puerto San Julián, representada por su Presidente el señor Carlos ALVAREZ (L.E.Nº 7.331.988), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 2732

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 313.565/07.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes del Decreto Nº 2519 de fecha 27 de Agosto de 2007, donde dice: "... en la persona de su Presidente, Rubén Omar GARCIA (D.N.I.º 18.682.735)...", deberá leerse: "... en la persona de su Presidente, señor Jaime Alberto DÍAZ (D.N.I.º 18.735.222)...".-

#### DECRETO Nº 2733

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 313.765/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a favor de la *Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Civiles* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señor Reinaldo Jesús PALACIOS (L.E.Nº 4.099.514), destinado a solventar los gastos que ocasionará el festejo del Día del Jubilado.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABÓNESE la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a favor de la *Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Civiles* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señor Reinaldo Jesús PALACIOS (L.E.Nº 4.099.514), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 2734

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 313.820/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) a favor de la *Comisión Cooperadora Jardín Infantes Nº 6 Ariskaiken*, de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, Adriana HERNANDEZ (D.N.I.º 25.197.019) destinado a la adquisición de camperas para los egresados y para solventar los gastos que ocasionará la fiesta de la Promoción 2007.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABÓNESE a favor de la *Comisión Cooperadora Jardín Infantes Nº 6 Ariskaiken*, de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, Adriana HERNANDEZ (D.N.I.º 25.197.019) la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 2735

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 313.787/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por

la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-) a favor de la *Asociación Pro-Ayuda Vecinos Barrio San Benito* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señor José ANTIMAN (D.N.I.º 18.224.227), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de un vehículo para el transporte urbano de los vecinos del citado barrio.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABÓNESE la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-) a favor de la *Asociación Pro-Ayuda Vecinos Barrio San Benito* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señor José ANTIMAN (D.N.I.º 18.224.227), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 2736

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 313.761/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) a favor de la *Comisión de Padres de los Alumnos de 9º Año de la Escuela Laboral Domingo Savio* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señor Nelson CARRION (D.N.I.º 23.561.980), destinado a solventar los gastos que ocasionará a los alumnos de dicha escuela, a viajar a distintas localidades del norte de nuestra provincia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABÓNESE la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) a favor de la *Comisión de Padres de los Alumnos de 9º Año de la Escuela Laboral Domingo Savio* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señor Nelson CARRION (D.N.I.º 23.561.980), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 2737

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 313.796/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a favor de la *Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 22 "Kospi"* de nuestra ciudad capital,



representada por su Presidente señora Ida CHAVEZ (D.N.I. N° 92.393.265), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de dos (2) computadoras para los alumnos de dicho Jardín.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 22 "Kospi"* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente la señora Ida CHAVEZ (D.N.I. N° 92.393.265), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2738**

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente JP-N° 778.062/07.-

**DAR DE BAJA** a partir del día 3 de Agosto del año 2007, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Gabriela Adriana PERALTA (D.N.I. N° 30.836.713) conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

**DECRETO N° 2739**

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 313.767/07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela Especial de Capacitación Laboral N° 1 "Salvador Gaviota"* de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Carmen CAMARGO (D.N.I. N° 13.109.615) destinado a solventar los gastos de transporte que les demandará llevar a cabo el viaje de estudios de los alumnos con capacidades especiales que concurren a dicha institución.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓ-**

**NESE** la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela Especial de Capacitación Laboral N° 1 "Salvador Gaviota"* de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Carmen CAMARGO (D.N.I. N° 13.109.615) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2740**

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2007.-

**ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Ejecución de la Obra: **"MOVIMIENTO DE SUELO - PLAN FEDERAL 2"**, en la localidad de Los Antiguos.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**DECRETO N° 2741**

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2007.-

**ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Ejecución de la Obra: **"RED DE AGUA B° EVITA - II ETAPA"**, en nuestra ciudad capital.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**DECRETO N° 2742**

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2007.-

**ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Ejecución de la Obra: **"OBRA COMPLEMENTARIA GIMNASIO INSTITUTO MARIA AUXILIADORA"**, en nuestra ciudad capital.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**DECRETO N° 2743**

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2007.-

**ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Ejecución de la Obra: **"NEXOS DE INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS"**.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**DECRETO N° 2744**

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2007.-

**ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Ejecución de la Obra: **"RIO GALLEGOS GOLF CLUB"**, en nuestra ciudad capital.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para

que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**DECRETO N° 2745**

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2007.-

**ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Ejecución de la Obra: **"INSTITUTO EDUCATIVO MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO"**, en nuestra ciudad capital.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**DECRETO N° 2748**

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2007.-  
Expediente CPE-N° 624.141/06 (cuatro cuerpos)-

**APROBAR** el trámite del llamado a Licitación Pública N° 57/06, tendiente a contratar **Sistemas de Alarmas Electrónico por Vinculo Radioeléctrico y/o telefónico con monitoreo a distancia**, para ser instaladas en los edificios afectados a establecimientos educativos de esta ciudad capital, dependientes de ese Organismo de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente.-

**ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan: **"ROMERO, NESTOR ALDO - ROMERO SISTEMAS"** - con domicilio real y especial en calle Maipú N° 460 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 1.325), el Renglón N° 6 por ajustarse a lo solicitado y ser única oferta, por un monto total de **PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.177.344.-)**, por el término de 24 meses, representando la suma mensual de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 49.056.-)**; **"GODFRID CARLOS ALBERTO"** con domicilio real y especial en calle Mariano Moreno N° 916 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 035), los Renglones Nros. 1, 2 y 3 por ajustarse a lo solicitado y ser única oferta, por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 4.120.704.-)** por el término de 24 meses, representando la suma mensual de **PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 171.696.-)** e **"INFANTE, RICARDO JOSE"** con domicilio real y especial en calle 9 de Julio N° 70 - (Local 28) - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 554), los Renglones Nros. 4 y 5 por ajustarse a lo solicitado y ser única oferta, por un monto total de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.501.856.-)** representando la suma mensual de **PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 104.244.-)** conforme los establecimientos adjudicados por renglón detallados en el Anexo II el monto total de la presente preadjudicación por el término de 24 meses asciende a la suma total de **PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 7.799.904.-)**.-

**AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Máquinas, Equipos y Medios de Transporte y a los siguientes ITEMS y SUBFUNCIONES:

ITEM: Educación Inicial - SUBFUNCION: Educación Inicial..... \$ 343.392.-  
ITEM: Educación General Básica - SUBFUNCION: Educación General Básica..... \$ 343.392.-

ÍTEM: Educación Polimodal - SUBFUNCIÓN: Polimodal.....\$ 318.864.-  
 ÍTEM: Educación Especial - SUBFUNCIÓN: Regímenes Especiales.....\$ 122.640.-  
 ÍTEM: EGB Adultos - SUBFUNCIÓN: E.G.B. 1º y 2º.....\$ 49.056.-  
 ÍTEM: Educación Adultos Nivel Polimodal - SUBFUNCIÓN: Polimodal.....\$ 122.640.-  
 Presupuesto 2007.-

ABONAR a las firmas comerciales: "ROMERO, NESTOR ALDO - ROMERO SISTEMAS", la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTAY SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTAY CUATRO (\$ 1.177.344.-), representando la suma mensual de PESOS CUARENTAY NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 49.056.-); "GODFRID CARLOS ALBERTO" la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 4.120.704.-) representando la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTAY UN MIL SEISCIENTOS NOVENTAY SEIS (\$ 171.696.-) e "INFANTE, RICARDO JOSE", la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.501.856.-) representando la suma mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTAY CUATRO (\$ 104.244.-), previa recepción de factura y certificación pertinente, durante la vigencia de los contratos respectivos.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 16º - Inciso a) de la Ley de Contabilidad Nº 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 3.899.952.-) correspondiente al ejercicio financiero 2008 y la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTAY OCHO (\$ 2.599.968.-) pertinente al ejercicio financiero año 2009, procediendo en consecuencia el Consejo Provincial de Educación a afectar las erogaciones pertinentes en cada ejercicio presupuestario.-

ANEXO I

DETALLE DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS

1. CENTRO EDUCATIVO DE FORMACION Y ACTUALIZACION PROFESIONAL - sito en calle Rivadavia Nº 168.-
2. CENTRO POLIVALENTE DE ARTE Nº 1 - sito en calle Comodoro Py Nº 312.-
3. COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACION POLIMODAL Nº 10 Y E.D.J.A. POL. Nº 17 - sito en calle Perito Moreno Nº 630.-
4. COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACION POLIMODAL Nº 11 GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA - sito en calle Bella Vista Nº 660.-
5. COLEGIO PROV. DE EDUCACION POLIMODAL Nº 16 - E.D.J.A. E.G.B. Nº 4 Y E.G.B. Nº 81 - sito en calle Ameghino Nº 1218.-
6. COLEGIO PROV. DE EDUCACION POLIMODAL Nº 17 MARIO CASTULO PARADELO - sito en calle Juan Díaz de Solís Nº 1147.-
7. COLEGIO PROV. DE EDUCACION POLIMODAL Nº 18 Y E.G.B. Nº 61 - sito en calle Benítez Pérez Galdos Nº 2150.-
8. COLEGIO PROV. DE EDUCACION POLIMODAL Nº 19 CINCUENTENARIO L.U. 12 RIO GALLEGOS - sito en calle Alvear Nº 1427.-
9. COLEGIO PROV. DE EDUCACION POLIMODAL Nº 23 - E.G.B. Nº 71 Y EL IPES - sito en calle Orkeke Nº 124.-
10. COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACION POLIMODAL Nº 7 DR. JULIO LADVOCAT - sito en calle Don Bosco Nº 105.-
11. COLEGIO PROV. DE EDUCACION Nº 25

- LAGO DEL DESIERTO - sito en calle Alberdi Nº 518.-
- 12. COLEGIO PROVINCIAL DE EDUCACION POLIMODAL Nº 26 PAULAA. DE SARMIENTO - sito en calle Belgrano Nº 390.-
- 13. CONSERVATORIO PROV. DE MUSICA PADRE EUGENIO ROSSO - sito en calle Alvear Nº 315.-
- 14. E.D.J.A. POLIMODAL Nº 10 - sito en calle Alcorta Nº 250.-
- 15. E.D.J.A. POLIMODAL Nº 12 Y E.G.B. Nº 78 - sito en calle Comodoro Py Nº 361.-
- 16. E.D.J.A. POLIMODAL Nº 9 Y E.G.B. Nº 46 - sito en calle Jaramillo Nº 620.-
- 17. ESCUELA PROV. E.G.B. Nº 1 HERNANDO DE MAGALLANES - sito en calle Maipú Nº 53.-
- 18. ESCUELA PROV. E.G.B. Nº 10 HIPOLITO IRIGOYEN - sito en calle Av. de los Inmigrantes Nº 700.-
- 19. ESCUELA PROV. E.G.B. Nº 11 SESQUICENTENARIO DE LA REV. DE MAYO - sito en calle Perito Moreno Nº 590.-
- 20. ESCUELA PROV. E.G.B. Nº 15 PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO - sito en calle Pellegrini Nº 357.-
- 21. ESCUELA PROV. E.G.B. Nº 19 Y E.D.J.A. E.G.B. Nº 1 - sito en calle Avenida Roca Nº 1432.-
- 22. ESCUELA PROV. E.G.B. Nº 33 COM. INSP. VICTORIANO EDUARDO TARET - Libertad Nº 1390.-
- 23. ESCUELA PROV. E.G.B. Nº 38 GRAL. SAN MARTIN - sito en calle Cañadon Seco Nº 400.-
- 24. ESC. PROV. E.G.B. Nº 39 PABLO VI - sito en calle Colón Nº 520.-
- 25. ESC. PROV. E.G.B. Nº 41 REP. DE VENEZUELA - sito en calle Ituzaingó Nº 689.-
- 26. ESC. PROV. E.G.B. Nº 44 - 19 DE DICIEMBRE - sito en calle San José Obrero Nº 654.-
- 27. ESC. PROV. E.G.B. Nº 47 NTRA. SRA. DE LORETO - sito en calle Avda. Eva Perón Nº 1351.-
- 28. ESC. PROV. E.G.B. Nº 55 VAPOR TRANSP. VILLARINO - sito en calle Presidente Perón Nº 454.-
- 29. ESC. PROV. E.G.B. Nº 58 Y E.D.J.A. E.G.B. Nº 8 - sito en calle Belgrano Nº 1386.-
- 30. ESC. PROV. E.G.B. Nº 62 - sito en calle Luis Gotti Nº 577.-
- 31. ESC. PROV. E.G.B. Nº 63 PILOTO CAPITAN DANILO BOLZAN - sito en calle José Ingenieros Nº 1850.-
- 32. ESC. PROV. E.G.B. Nº 70 DR. JULIO LADVOCAT - sito en calle Errazuriz Nº 145.-
- 33. ESC. PROV. E.G.B. Nº 71 REPUBLICA DE GUATEMALA - sito en calle Orkeke Nº 124.-
- 34. ESCUELA ESPECIAL DE CAPACITACION LABORAL Nº 2 - sito en calle Posadas Nº 753.-
- 35. ESCUELA ESPECIAL Nº 1 TALENGHKAU - sito en calle Ramón y Cajal Nº 413.-
- 36. ESCUELA ESPECIAL Nº 10 - sito en calle Comodoro Py Nº 315.-
- 37. ESCUELA ESPECIAL Nº 4 AMUYEN PARA SORDOS E HIPOACUSICOS - sito en calle Vélez Sársfield Nº 1087.-
- 38. ESCUELA ESPECIAL Nº 6 M. CIEGOS/ M. IRREG. MOTORES/ M. MULTIMP. - sito en calle Santa Fé Nº 102.-
- 39. ESCUELA INDUSTRIAL Nº 4 JOSE MENENDEZ - sito en calle Mitre Nº 291.-
- 40. ESCUELA INDUSTRIAL Nº 6 Xª BRIGADA AEREA - sito en calle Ruta Nacional Nro. 3.-
- 41. INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION SUPERIOR - sito en calle Orkeke Nº 124.-
- 42. JARDÍN DE INFANTES Nº 1 MARIA BARON DE GUTIERREZ - sito en calle Alvear Nº 67.-
- 43. JARDÍN DE INFANTES Nº 13 ROSARIO VERA PEÑALOSA - sito en calle Petrel Nº 1125.-
- 44. JARDÍN DE INFANTES Nº 15 EJERCITO ARGENTINO - sito en calle Perito Moreno Nº 590.-
- 45. JARDÍN DE INFANTES Nº 16 MERCEDITAS DE SAN MARTÍN - sito en calle Avenida Paradelo Nº 305.-

- 46. JARDÍN DE INFANTES Nº 17 FEDERICO FROBEL - sito en calle Pellegrini Nº 367.-
- 47. JARDÍN DE INFANTES Nº 19 SAN VICENTE DE PAUL - sito en calle Colón Nº 560.-
- 48. JARDÍN DE INFANTES Nº 22 KOSPI - sito en calle Defensa Nº 660.-
- 49. JARDÍN DE INFANTES Nº 24 LOS CHARITOS - sito en calle Fitz Roy Nº 124.-
- 50. JARDÍN DE INFANTES Nº 35 TALENKE AMEL - sito en Avda. Eva Perón Nº 1325.-
- 51. JARDÍN DE INFANTES Nº 37 EVITA - sito en calle Posadas Nº 616.-
- 52. JARDÍN DE INFANTES Nº 41 CHEELKENEU - sito en calle Luis Gotti Nº 614.-
- 53. JARDÍN DE INFANTES Nº 43 BARRILETE VIAJERO - sito en calle Jaramillo Nº 666.-
- 54. JARDÍN DE INFANTES Nº 44 MARIA TERESA POMI - sito en calle Vilcapugio Nº 410.-
- 55. JARDÍN DE INFANTES Nº 50 KAUSIAIKE - sito en calle Alcorta Nº 805.-

ANEXO II

DETALLE DE RENGLONES LICITADOS ADJUDICADOS A LAS SIGUIENTES EMPRESAS

- GODFRID CARLOS ALBERTO
- REGLON Nº 1:

  - COLEGIO PROV. DE EDUCACION POLIMODAL Nº 18 Y E.G.B. Nº 61.-
  - ESCUELA PROV. DE EDUCACION GENERAL BASICA Nº 33.-
  - ESCUELA PROV. DE EDUCACION GENERAL BASICA Nº 44.-
  - ESCUELA PROV. DE EDUCACION GENERAL BASICA Nº 47.-
  - ESCUELA PROV. DE EDUCACION GENERAL BASICA Nº 62.-
  - ESCUELA INDUSTRIAL Nº 6.-
  - JARDIN DE INFANTES Nº 22.-
  - JARDIN DE INFANTES Nº 35.-
  - JARDIN DE INFANTES Nº 41.-

- REGLON Nº 2:

  - COLEG. PROV. DE EDUC. POLIMODAL Nº 10 Y EDJA-POLIMODAL Nº 17.-
  - COLEGIO PROV. DE ED. POLIMODAL Nº 16- EDJA EGB Nº 4 Y EGB Nº 81.-
  - COLEGIO PROV. DE EDUCACION POLIMODAL Nº 25.-
  - ESCUELA PROV. DE EDUCACION GENERAL BASICA Nº 11.-
  - ESCUELA PROV. DE EDUCACION GENERAL BASICA Nº 15.-
  - ESCUELA PROV. DE EDUC. GENERAL BASICA Nº 19 Y EDJA-EGB Nº 01.-
  - JARDIN DE INFANTES Nº 15.-
  - JARDIN DE INFANTES Nº 17.-
  - JARDIN DE INFANTES Nº 24.-

- REGLON Nº 3:

  - CENTRO EDUC. DE FORMACION Y ACTUALIZACION PROFESIONAL.-
  - CENTRO POLIVALENTE DE ARTE Nº 1.-
  - COLEG. PROV. DE EDUC. POLIMODAL Nº 23-EGB Nº 71 e IPES.-
  - COLEGIO PROV. DE EDUCACION POLIMODAL Nº 7.-
  - EDJA-POLIMODAL Nº 12 Y ESCUELA DE ED. GRAL. BASICA Nº 78.-
  - ESCUELA DE EDUCACION GENERAL BASICA Nº 1.-
  - ESCUELA DE EDUCACION GENERAL BASICA Nº 70.-
  - ESCUELA ESPECIAL Nº 10.-
  - ESCUELA INDUSTRIAL Nº 4.-
  - JARDIN DE INFANTES Nº 1.-

- INFANTE JOSE RICARDO
- REGLON Nº 4:

  - COLEGIO PROV. DE EDUCACION POLIMODAL Nº 11.-
  - COLEGIO PROV. DE EDUCACION POLIMODAL Nº 17.-
  - EDJA-POLIMODAL Nº 9 Y ESCUELA

DE ED. GRAL. BASICA N° 46.-

- ESCUELA DE EDUCACION GENERAL BASICA N° 10.-
- ESCUELA DE EDUCACION GENERAL BASICA N° 38.-
- ESCUELA DE EDUCACION GENERAL BASICA N° 55.-
- JARDIN DE INFANTES N° 13.-
- JARDIN DE INFANTES N° 16.-
- JARDIN DE INFANTES N° 43.-
- RENGLON N° 5:
- COLEGIO PROV. DE EDUCACIÓN POLIMODAL N° 26.-
- CONSERVATORIO DE MUSICA.-
- EDJA-POLIMODAL N° 10.-
- ESCUELA DE EDUCACION GENERAL BASICA N° 39.-
- ESCUELA ESPECIAL N° 1.-
- ESCUELA ESPECIAL N° 4.-
- ESCUELA ESPECIAL N° 6.-
- JARDIN DE INFANTES N° 19.-
- ROMERO ALDO - "ROMERO SISTEMAS"
- RENGLON N° 6:
- COLEGIO PROV. DE EDUCACIÓN POLIMODAL N° 19.-
- ESCUELA PROV. DE EDUCACION GENERAL BASICA N° 41.-
- ESCUELA PROV. DE EDUC. GENERAL BASICA N° 58 y EDJA-EGB N° 8.-
- ESCUELA PROV. DE EDUCACION GENERAL BASICA N° 63.-
- ESCUELA ESPECIAL DE CAPACITACION LABORAL N° 2.-
- ESCUELA ESPECIAL N° 37.-
- ESCUELA ESPECIAL N° 44.-
- JARDIN DE INFANTES N° 50.-

#### DECRETO N° 2749

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MG-N° 586.313/07.-

CONVALIDAR la Comisión de Servicios cumplimentada a la ciudad de Puerto Natales -República de Chile- por el señor Roberto PADILLA (DNI N° 16.419.084), durante los días 17 al 20 de Agosto del corriente año, con un viático diario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN (U\$S 100.-) percibiendo la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS (U\$S 400.-), a razón de PESOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.20.-) cotizado al día 17 de Agosto de 2007, percibiendo la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280.-) con el fin de participar en la 2ª Fecha Circuito Patagónico de Tenis de Mesa.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte, Recreación, Asociación y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor del señor Roberto PADILLA (D.N.I. N° 16.419.084), la suma total citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

#### DECRETO N° 2750

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 401.656/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo Ramón HEREDIA (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.212.624) para desempeñar fun-

ciones en la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, en el período comprendido entre el día 1º de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, más los adicionales y suplementos que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

## RESOLUCIONES M.E. y O.P.

### RESOLUCION N° 1408

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

#### VISTO:

El Expediente N° 404.512/SPyAP/05, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 445-SPyAP/05 se inició sumario administrativo a la Empresa Pesquera CONARPESA S.A. responsable del B/P Anita Alvarez (Mat. N° 2138) por presunta infracción a la Disposición N° 118/SPyAP/05 en la marea realizada por la embarcación desde el día 11 al 28 de Marzo de 2005;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 35 de fecha 20 de Septiembre de 2005 no efectúa descargo, y por lo tanto se lo tiene por confeso en los términos del Art. 30 Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 28 luce Parte de Producción a Bordo de la marea imputada del que surge un porcentaje de 3,47% de procesamiento de la especie merluza conforme producción de langostino, que esto es ratificado por el Parte de Altura de fs. 17;

Que del análisis del Parte de Posición y Captura obrante a fs. 16 surge que las capturas obtenidas en la marea imputada se realizaron en Jurisdicción Provincial;

Que por lo expuesto, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias emite Disposición N° 254/06 en la que resuelve concluir el sumario administrativo ordenado, hallando probada la infracción imputada, sancionando a la empresa Pesquera CONARPESA S.A., con multa de pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 65.445,43.-) incurso en el Art. 20 Inc. f) del Decreto 1875/90;

Que con fecha 10/06/06 se notifica de dicha Disposición a la Empresa Pesquera CONARPESA S.A., quien con fecha 06/07/06 ejerce su derecho de defensa interponiendo recurso jerárquico contra la Disposición 254/06, planteando que es posible que se registre capturas de especies acompañantes en porcentajes estadísticamente variables para distintas situaciones espacio temporales atento las campañas de investigación efectuadas;

Que a fs. 67/68 obra Dictamen N° 433/CAJ/07 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEOP, el que considera que teniendo en cuenta los términos generales e imprecisos de dicha nota, el Parte de Producción a Bordo de la marea que obra a fs. 28 en el que se determina un 3,47% de procesamiento en relación con la producción de langostino y con merluza

no eviscerada conforme registro del Capitán, siendo ratificado por el Parte de Altura obrante en auto; el Parte de Posición y Captura obrante a fs. 16; que las capturas arriba indicadas se realizaron en Jurisdicción Provincial, y que notificada fehacientemente la imputada a fs. 35 y 37 de los cargos y plazos para efectuar descargo, se la tiene por confesa en los términos del Art. 30 del Decreto N° 1875/90, entendiéndose este servicio jurídico que debe rechazarse el recurso jerárquico interpuesto en todas sus partes, encontrándose probada la infracción imputada según lo dispuesto por el Art. 20 Inc. f) del Decreto N° 1875/90;

PORELLO:

### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A. en contra de la Disposición N° 254/SPyAP/06 en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a la Empresa antes mencionada en su domicilio legal.-

ARTICULO 3º.- REFRENDARÁ el presente Instrumento legal, el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 4º.- PASE a Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresa Pesquera, dése copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

### RESOLUCION N° 1409

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

#### VISTO:

El Expediente N° 404.603/SPyAP/05, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 441-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A. responsable de B/P Mar de Oro (Mat. N° 0548) por presunta infracción a la Disposición N° 118/SPyAP/05 e incurso en el Art. 20 Inc. f) del Decreto N° 1875/90;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 47 con fecha 20 de Septiembre de 2005 no efectúa descargo, y por lo tanto se lo tiene por confeso en los términos del Artículo 30 Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 10 luce Parte de Producción a Bordo de la marea imputada del que surge un porcentaje de 9,18% de procesamiento de la especie merluza conforme producción de langostino;

Que del análisis del Parte de Posición y Captura obrante a fs. 11/14 surge que las capturas obtenidas en la marea imputada se realizaron en Jurisdicción Provincial;

Que por lo expuesto, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias emite Disposición N° 344/06 en la que resuelve concluir el sumario administrativo ordenado, hallando probada la infracción imputada, sancionando a la empresa CONARPESA S.A., con multa de pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 65.445,43.-) incurso en el Art. 21 y 23 del Decreto 1875/90 y Registro de Infractores;

Que con fecha 24/07/06 se notifica dicha Disposición a la Empresa CONARPESA S.A., quien con fecha 10/08/06 ejerce su derecho de defensa interponiendo recurso jerárquico contra la Disposición N° 344/06, planteando que es posible que se registren capturas de especies acompañantes en porcentajes

estadísticamente variables para distintas situaciones espacio temporales atento las campañas de investigación efectuadas;

Que a fs. 106/107 obra Dictamen N° 447/CAJ/07 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del M.E.O.P., el que considera teniendo en cuenta los términos generales e imprecisos de dicha nota, el Parte de Producción a Bordo de la marea que obra a fs. 10 en el que se determina un 9,18% de procesamiento en relación con la producción de langostino y con merluza no viscerada conforme registro del Capitán, siendo ratificado por el parte de Altura obrante en autos; el Parte de Posición y Captura obrante a fs. 11/14, que las capturas arriba indicadas se realizaron en jurisdicción Provincial, y que notificada fehacientemente la imputada a fs. 47 de los cargos y plazos para efectuar descargo, se la tiene por confesa en los términos del Artículo 30 del Decreto N° 1875/90, el carácter de reincidente de la imputada en los términos del Art. 21 del Decreto N° 1875/90, entendiendo ese servicio jurídico que debe rechazarse el recurso jerárquico interpuesto en todas sus partes;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa CONARPEA S.A. en contra de la Disposición N° 344/SPyAP/06 en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE** a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a la Empresa antes mencionada en su domicilio legal.-

**ARTICULO 3°.- REFRENDARA** el presente instrumento legal, el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

**ARTICULO 4°.- PASE** a Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresa Pesquera, dése copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, ARCHIVISE.-

**LIC. JUAN A. BONTEMPO**  
Ministro de Economía y Obras  
Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

**RESOLUCIONES  
SINTETIZADAS  
I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0740**

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-  
Expediente IDUV N° 021.767/147/2007.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 90 correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 0145 de fecha 20 de Marzo de 1990 a favor del señor Juan José GREPACHOK (DNI N° 12.112.369) de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Enero de 1955, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Yolanda MAYORGA (DNI N° 11.863.573) de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Septiembre de 1955, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente se realizó por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 33.583,22.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente

Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

**RESOLUCION N° 4503**

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2007.-  
Expediente IDUV N° 014.405/700/2005.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (01) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Acceso 21 1° Piso "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Elizabeth del Carmen NEUN (DNI N° 18.656.350) en condominio con el señor Luis Jorge MONTES (DNI. N° 12.777.841), mediante Resolución IDUV N° 0095/1987, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los preadjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a Diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

EJECUTAR por intermedio del área Técnica de rigor, la verificación del estado habitacional del inmueble de que se trata.-

**RESOLUCION N° 4517**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-  
Expediente IDUV N° 023.029/208/2007.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a la señora Silvia Beatriz ALERCIA (DNI N° 13.883.983) adjudicataria de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 33 - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE" a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 71 correspondiente a la Obra: "PLAN 134 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 33 - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE" a la señora Silvia Beatriz ALERCIA (DNI N° 13.883.938) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 04.015/93, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre la involucrada y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del cambio autorizado queda disponible la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 33 - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE".-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 71 correspondiente a la Obra: "PLAN 134 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE" a favor de la señora Silvia Beatriz ALERCIA (DNI N° 13.883.938) de nacionalidad

argentina, nacida el 6 de Junio de 1960, de estado civil divorciada, y su núcleo familiar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el punto 5° de la presente, es de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 35.735,76).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria a favor de IDUV, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 1052/96.-

NOTIFICAR de la presente a la señora Silvia Beatriz ALERCIA en el domicilio indicado en el Punto 5° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de 28 de Noviembre, al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general.-

**RESOLUCION N° 4518**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-  
Expediente IDUV N° 06.076/69/1998.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0834/2000, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR la preadjudicación dispuesta a favor del señor José Alberto CARRIZO mediante Resolución IDUV N° 0867/1982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 11 Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", a favor del señor José Alberto CARRIZO (DNI N° 10.517.828) de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Febrero de 1953, de estado civil casado con la señora Noelia Esterilia FUENTES BELLO (DNI N° 18.674.862) nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 01 de Febrero de 1963, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo 1° se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 30.144,89.-), el cual será abonado por el comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general; a la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

**RESOLUCION N° 4519.**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-  
Expediente IDUV N° 014.120/339/2007.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 83 correspondiente a la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" - PROGRAMA I COGESTION SOLIDARIA, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1940/00, a los señores Carlos GALLARDO (DNI N° 25.490.867) en condominio con Débora BARRIONUEVO (DNI N° 27.143.187) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR al señor Carlos GALLARDO en el domicilio sito en el Plan 440 Viviendas - Escalera N° 22 - "H" - Barrio 2 de Abril, en la localidad de Caleta Olivia.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda realizado por la señora Delia Audina VINETT (DNI N° 10.286.654) y su grupo familiar, de la unidad habitacional identificada como Escalera N° 22 - "H" de la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 83 de la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" - PROGRAMA I COGESTION SOLIDARIA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional identificada como Escalera N° 22 - "H" de la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" realizada a favor de la señora Delia Audina VINETT (DNI N° 10.286.654) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0174/86, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR a favor de la señora Delia Audina VINETT (DNI N° 10.286.654), nacida el 05 de Agosto de 1954, de nacionalidad argentina; estado civil soltera y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 83 correspondiente a la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" - PROGRAMA I COGESTION SOLIDARIA.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional enunciado en el Punto 6° de la presente en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.186,36.-) y el saldo de capital pendiente de cancelación a la fecha es de PESOS TREINTA Y TRES MIL DIECISEIS (\$ 33.016,00.-).

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre el adjudicatario y este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía en primer grado a favor del IDUV, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 6° de la presente.-

NOTIFICAR a la señora Delia Audina VINETT en el domicilio sito en Casa N° 83 de la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" - PROGRAMA I COGESTION SOLIDARIA.-

INTIMAR en forma fehaciente a los actuales ocupantes de la unidad habitacional identificada como Escalera N° 22 - "H" correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", para que en un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación, proceda a hacer entrega de las llaves de la mencionada vivienda, ante la Delegación Zona Norte IDUV, libre de ocupantes y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Delegación Zona Norte IDUV de la localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 4533

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2007.-  
Expediente IDUV N° 045.465/24/2007.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional identificada como Casa N° 38 de la Obra: "PLAN ALBORADA II EN PERITO MORENO" realizada entre los señores Antonio HERNANDEZ (LE 7.821.122) con el asentimiento de su cónyuge la

señora Raquel Sonia AMADO (DNI N° 13.941.273) como parte vendedora, y por la otra parte la señora Adela SILVI (L.C. N° 2.310.417), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Adela SILVI (L.C. N° 2.310.417), respecto del inmueble citado en el párrafo anterior.-

NOTIFICAR fehacientemente de lo resuelto en el presente Instrumento Legal al señor Antonio HERNANDEZ domiciliado en calle San Juan N° 616 de la ciudad de Rawson Provincia de Chubut, y a la señora Adela SILVI en calle Hipólito Irigoyen N° 1639 en el Plan Alborada II en la localidad de Perito Moreno.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

#### ACUERDO N° 104

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-  
Expediente N° 482.849/05 y Acuerdo N° 065/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Eduardo Ernesto LUQUE, D.N.I. N° 23.691.174, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (482,76 m2) ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 11, Circunscripción III del Pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones cumplidas, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cum-

plir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el predio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 5, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 105

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-  
Expediente N° 485.064/07.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Flora Marcela CRUZ, D.N.I. N° 17.281.122, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie de quinientos veintiséis metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (526,34m2), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del Pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior como así también la liquidación correspondiente a la mensura, las que serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la

Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fojas 2, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**  
Méd. Vet. TOMAS SOSA  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 106

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-  
Expediente N° 485.111/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Aristides Oscar Miguel AIETA, D.N.I. N° 26.391.417, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie de trescientos dieciocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (318,25m2), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del Pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**  
Méd. Vet. TOMAS SOSA  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 107

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-  
Expediente N° 485.109/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Diego Francisco GARCIA CANTO, D.N.I. N° 20.729.211, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m2), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecido en el Artículo 16° de la Ley 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la

carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**  
Méd. Vet. TOMAS SOSA  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 108

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-  
Expediente N° 485.104/07.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora María Gabriela TREJO, D.N.I. N° 29.902.907, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie de Cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de Acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecido en el Artículo 16° de la Ley 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas el constituido por la adjudicataria a fojas 2, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing. Agr. JULIO E.**

**BARRIA-WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

**Méd. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 109

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-  
Expediente N° 498.673/02.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Vicente Agustín LABATE, D.N.I.N° 22.702.448, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m2), ubicada en la Parcela N° 24, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria,

verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas el constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing. Agr. JULIO E.**

**BARRIA-WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

**Méd. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 110

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-  
Expediente N° 485.110/07.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Fernanda Flavia MACHINIENA, D.N.I. N° 18.482.655, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m2), ubicada en la Parcela N° 19, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso

y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fojas 3, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing. Agr. JULIO E.**

**BARRIA-WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

**Méd. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 111

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-  
Expediente N° 493.486/97.-

MODIFICAR el Artículo 1°, del Acuerdo N° 075/07, en cuanto a la denominación de la Manzana se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Nicolás Alberto STIPICIC, D.N.I. N° 16.987.099, sobre la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40 m2) ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 24, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

**Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing. Agr. JULIO E.**

**BARRIA-WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

**Méd. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 112

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-  
Expediente N° 484.605/07.-

MODIFICAR el Artículo 49°, del Acuerdo N° 077/07, en cuanto a la superficie, ubicación y destino se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 49°.- ADJUDICAR** en venta a favor de Cintia Noe SILVA, D.N.I. N° 26.098.879, la superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (447,73 m2), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 6, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a comercio. (Expediente N° 484.605/07)-

**Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing. Agr. JULIO E.**

**BARRIA-WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

**Méd. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 113**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-  
Expediente N° 484.752/07.-

MODIFICAR el Artículo 19°, del Acuerdo N° 077/07, en cuanto a la superficie, ubicación y destino se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 19°.-** ADJUDICAR en venta a favor de Susana Amalia ESPINOZA, D.N.I. N° 12.649.617, la superficie de quinientos treinta y ocho metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (538,52 m2), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar. (Expediente N° 484.752/07).-

**Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing. Agr. JULIO E.**

**BARRIA-WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

**Méd. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 114**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-  
Expediente N° 485.013/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor René Santiago FERNANDEZ D.N.I. N° 7.814.589, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cinco has., ubicada en la Parte Norte de la Manzana N° 4 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a la instalación de galpones, viviendas para el personal de la empresa dedicada a la prestación de servicios generales dirigidos a la industria de la minería, gas, petróleo, invernaderos y se ejecutará un plan de forestación, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta

Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing. Agr. JULIO E.**

**BARRIA-WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

**Méd. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 115**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-  
Expediente N° 80.534/35 y ac. 41.917/52.-

ACEPTAR, las proporciones en que concurren los herederos dispuestas mediante Oficio N° 911, de fecha 09 de Agosto de 2007, en autos caratulados "RODRIGUEZ DE LAGARRIGUE, Martha Ivona S/SUCESION" (Expte. 245 - F° 12 - Año 1980 - La. 29387), que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia AMARAL, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Norma Z. CORTE, del 50% sobre la superficie de 9.818 has., 86 as., 78 cas., ubicada en el ángulo Sud-Este del Lote 15; ángulo Nord-Este del lote 16, de la Fracción "A" y ángulo Sud-Oeste del Lote 11 y ángulo Nord-Oeste del Lote 20 de la Fracción "B", Sección VI de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "La Teresita"; correspondiéndole a cada uno de los herederos (cuatro) el 12,50%; señoras Patricia Alejandra LAGARRIGUE, D.N.I. N° 14.540.018; Marta Gabriela LAGARRIGUE, D.N.I. N° 16.284.360; Mónica Rosa de las Mercedes LAGARRIGUE, D.N.I. N° 13.488.276 y Enrique Jorge Elías LAGARRIGUE, L.E. N° 7.318.363, en su carácter de universal heredero de Marcos Mariano LAGARRIGUE.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada ut. supra; con el 12,50% cada una las señoras Patricia Alejandra, Marta Gabriela y Mónica Rosa María de la Mercedes, todas de apellido LAGARRIGUE y con el 62,50% el señor Enrique Jorge Elías LAGARRIGUE, con todos los derechos y obligaciones que la ley les otorga.-

**Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing. Agr. JULIO E.**

**BARRIA-WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

**Méd. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 116**

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-  
Expediente N° 77.371/35.-

AUTORIZAR a la señora Juana JARAMILLO, D.N.I. N° 9.794.878, a elevar a Escritura Pública la venta a efectuarse a favor del señor Alejandro

Guillermo BAIN FLAQUER, D.N.I. N° 10.194.331 del 7,14% de los derechos que tiene y le pudieren corresponder sobre la superficie aproximada de 5.000 has., ubicada en la legua "c" del lote 9, legua "b" del lote 12, de la Sección 3ra., de la zona de Cabo Blanco de esta Provincia.-

AUTORIZAR a la señora Graciela GONZALEZ JARAMILLO, D.N.I. N° 12.924.003, a elevar a Escritura Pública la venta a efectuarse a favor del señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, D.N.I. N° 10.194.331 del 7,14% de los derechos que tiene y le pudieren corresponder sobre la superficie aproximada de 5.000 has., ubicada en la legua "c" del lote 9, legua "b" del lote 12, de la Sección 3ra., de la zona de Cabo Blanco de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública pertinente, para su aceptación, se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel en concepto de solicitud por transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivalente al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

DEJAR ESTABLECIDO, que los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing. Agr. JULIO E.**

**BARRIA-WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

**Méd. Vet. TOMAS SOSA**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICION S.R.T.

**DISPOSICION N° 351**

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2007.-

**VISTO:**

El Expte. N° 796/SRT/2006 y la Disposición N° 142/2006 del registro de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18-8-77 llevada a cabo en la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero el día 27 de Septiembre de 2007, se ha decidido exceptuar del régimen de retención previsto a las acreditaciones provenientes del rescate de fondos comunes de inversión homogeneizando así con el tratamiento dispensado a la acreditación de plazos fijos de manera de evitar la doble retención;

Que tal excepción debe realizarse con los mismos requisitos que los establecidos para las operaciones de los depósitos a plazo fijo;

Que ante las dudas suscitadas en la aplicación del régimen con operaciones de exportación se ha considerado conveniente aclarar el tema, dejándose enunciado el alcance de las operaciones exceptuadas que cubre no sólo a los ingresos por ventas sino también los anticipos, prefinanciaciones y la acreditación proveniente de la devolución del impuesto al valor agregado;

Que asimismo resulta necesario aclarar el tratamiento de cuentas con pluralidad de titulares empadronados en el SIRCREB, de manera de establecer un procedimiento preciso y homogéneo entre las entidades bancarias intervinientes;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS  
TRIBUTARIOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Incorporése como punto 10 al Artículo



lo 6° de la Disposición N° 142/2006, el siguiente:

10. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

Artículo 2°.- Sustitúyese el punto 6 del Artículo 6° de la Disposición N° 142/2006 por el siguiente texto:

6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación. Incluye a los ingresos por ventas, como así también los anticipos, las prefinanciaciones para exportación y la acreditación proveniente de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Artículo 3°.- Sustitúyese el Artículo 8° de la Disposición N° 142/2006 por el siguiente texto:

“Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación. Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente empadronado en el Régimen del SIRCREB, el importe de lo recaudado deberá ser tomado por el destinatario de las retenciones.

Los agentes de recaudación deberán proceder a informar la retención asociada a la cuit que tenga asignada la mayor alícuota. Si los cotitulares tuvieran idénticas alícuotas asignadas, se deberá asociar la retención a la cuit del primer titular empadronado en el SIRCREB, respectando el orden establecido en la cuenta por la entidad financiera. Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuentas que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado por aplicación del presente régimen bajo la leyenda “REGIMEN RECAUDACION SIRCREB”.

Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese al Ministerio de Economía y Obras Públicas, Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

HECTOR HORACIO VARGAS  
Subsecretario de Recursos Tributarios  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

### DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 0035/SMA/07.-

EMITIR a la empresa YPF S.A.- Unidad de Negocios Argentina Sur., CUIT N° 30-54668947-9, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 123* correspondiente a la obra “Montaje de Malla para Inyección de Agua para Recuperación Secundaria O-97 de Pico Truncado” ubicada en Yacimiento Pico Truncado, Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Agosto del año 2007 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Agosto del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION N° 208

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2007.-  
Expediente N° 0079/SMA/07.-

EMITIR a la empresa JMB S.A., CUIT N° 30-70446353-3 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 147* correspondiente a la obra “Planta de Tratamiento de Residuos Petroleros” ubicada en Unidad Económica Las Heras, Planta Deshidratadora Las Heras 3 de Repsol YPF, Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION N° 209

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2007.-  
Expediente N° 0077/SMA/07.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA, CUIT N° 30-642665139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 148* correspondiente a la obra “Acueducto Planta Deshidratadora a EH-591” ubicada en Ruta Provincial N° 43, 34 km. al Oeste de la Localidad de Pico Truncado, Yacimiento El Huemul, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION N° 210

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2007.-  
Expediente N° 0102/SMA/07.-

EMITIR a la empresa YPF S.A.- Unidad de Negocios Argentina Sur., CUIT N° 30-54668947-9 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 149* correspondiente a la obra “Mejora en el sistema de Bombeo de Inyección Booster de la Batería LP-26” ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento

ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION N° 211

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2007.-  
Expediente N° 0103/SMA/07.-

EMITIR a la empresa YPF S.A.- Unidad de Negocios Argentina Sur., CUIT N° 30-54668947-9 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 150* correspondiente a la obra “Perforación de Pozo Exploratorio El Ba.x-1” ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION N° 212

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2007.-  
Expediente N° 0073/SMA/07.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 151* correspondiente a la obra “Acueducto EH-591 (bat. EH-II) a manifold Norte en EH-685” ubicada en Ruta Provincial N° 43, 34 km. al Oeste de la Localidad de Pico Truncado, Yacimiento Las Heras, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION N° 213

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2007.-  
Expediente N° 0056/SMA/07.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 152* correspondiente a la obra “Acueducto Planta Cañadón

Minerales a Bateria 99" ubicada en Yacimiento Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Setiembre del año 2007 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Setiembre del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 214

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2007.-  
Expediente N° 400.109/MEyOP/04.-

INCORPORASE a las Ing°. Betiana Carola Culum D.N.I. N° 28.009.061 y Fanny Gabriela Flesler D.N.I. N° 28.656.683, a la nómina de profesionales autorizados de la empresa CONSULTORA DEMISON S.A., CUIT N° 30-65845459-1, inscripta en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la empresa peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

|                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| Dra. Cabrera, María Del Luján Cecilia | D.N.I. N° F6.152.680 |
| Ing. Luján, José María                | D.N.I. N° 12.385.584 |
| Lic. Pérez García, Ricardo Edgardo    | D.N.I. N° 10.838.224 |
| Téc. Arregui, Marianela               | D.N.I. N° 26.167.712 |
| Lic. Turazzini, Guillermo Esteban     | D.N.I. N° M4.399.040 |
| Dr. Gariboldi, Ignacio Tomás          | D.N.I. N° 23.780.926 |
| Lic. Casarramona, Eduardo             | D.N.I. N° M6.264.451 |
| Ing. Brielli, Marcela                 | D.N.I. N° 24.940.008 |
| Lic. Torti, Sofia                     | D.N.I. N° 25.007.577 |
| Ing. Aguirre, Leandro Ariel           | D.N.I. N° 29.129.840 |
| Lic. Albrieu, Carlos                  | D.N.I. N° 12.244.084 |
| Ing. Mc. Namara, Martina              | D.N.I. N° 26.390.547 |
| Ing. Caballero, Jorge Oscar           | D.N.I. N° 7.329.657  |
| Ing. Culum, Betiana Carola            | D.N.I. N° 28.009.061 |
| Ing. Flesler, Fanny Gabriela          | D.N.I. N° 28.656.683 |

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.e I.

#### DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 404.639/05 (201).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 100/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

#### DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 400.030/07 (638).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos de Dictamen N° 225/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

#### DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 415.647/07 (612).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos de Dictamen N° 145/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

#### DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 405.568/05 (251).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 015/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

#### DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 403.205/05 (151).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 51/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

#### DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 409.639/03 (059).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 28/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

#### DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 407.435/06 (297).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones,

en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 103/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

#### DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 412.161/06 (428).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 98/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

#### DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 403.087/05 (146).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 101/DDC/05, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

#### DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 400.188/07 (645).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 178/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

#### DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 406.193/05 (272).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 25/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Director Pcial. Com. e Ind.  
Sec. Est. Prod.  
M.E. y O.P.

#### DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2007.-  
Expediente N° 413.038/04 (30).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 30/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del

Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Director Pcial. Com. e Ind.  
 Sec. Est. Prod.  
 M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 118**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2007.-  
 Expediente N° 415.087/07 (585).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 164/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Director Pcial. Com. e Ind.  
 Sec. Est. Prod.  
 M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 119**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2007.-  
 Expediente N° 402.429/05 (129).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 126/DC/05, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Director Pcial. Com. e Ind.  
 Sec. Est. Prod.  
 M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 120**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2007.-  
 Expediente N° 415.085/07 (587).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 157/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Director Pcial. Com. e Ind.  
 Sec. Est. Prod.  
 M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 121**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2007.-  
 Expediente N° 407.768/06 (306).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 189/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Director Pcial. Com. e Ind.  
 Sec. Est. Prod.  
 M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 122**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2007.-  
 Expediente N° 415.649/07 (617).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 138/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de De-

fensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Director Pcial. Com. e Ind.  
 Sec. Est. Prod.  
 M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 123**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2007.-  
 Expediente N° 414.288/07 (535).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 115/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Director Pcial. Com. e Ind.  
 Sec. Est. Prod.  
 M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 124**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2007.-  
 Expediente N° 414.737/07 (566).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 85/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Director Pcial. Com. e Ind.  
 Sec. Est. Prod.  
 M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 125**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2007.-  
 Expediente N° 409.748/06 (361).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 205/DC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Director Pcial. Com. e Ind.  
 Sec. Est. Prod.  
 M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 126**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2007.-  
 Expediente N° 401.042/07 (701).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 226/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Director Pcial. Com. e Ind.  
 Sec. Est. Prod.  
 M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 127**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2007.-  
 Expediente N° 413.069/06 (476).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 99/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Director Pcial. Com. e Ind.  
 Sec. Est. Prod.  
 M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 128**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2007.-  
 Expediente N° 400.023/07 (636).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 170/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Director Pcial. Com. e Ind.  
 Sec. Est. Prod.  
 M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 130**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2007.-  
 Expediente N° 415.759/07 (628).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 174/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Director Pcial. Com. e Ind.  
 Sec. Est. Prod.  
 M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 131**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2007.-  
 Expediente N° 400.937/07 (695).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 224/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Director Pcial. Com. e Ind.  
 Sec. Est. Prod.  
 M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 133**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2007.-  
 Expediente N° 414.807/07 (570).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 146/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Director Pcial. Com. e Ind.  
 Sec. Est. Prod.  
 M.E. y O.P.

**DISPOSICION N° 134**

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2007.-  
 Expediente N° 400.483/07 (678).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 177/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Director Pcial. Com. e Ind.  
 Sec. Est. Prod.  
 M.E. y O.P.

**EDICTOS**

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando H. Isla, Secretaria Par, cita y emplaza a herederos y acreedores de GALLEGUILLO DOMINGA VICTORIA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "GALLEGUILLO DOMINGA VICTORIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G-10.840/07.-

Publíquense edictos por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 31 de Agosto de 2007.-

**Dra. LAURAL VALLEBELLA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de la causante don José Jorge FERNANDEZ y de doña Cándida Luz PEREZ y/o Cándida Luz PEREZ GIORDANO a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "FERNANDEZ JOSE JORGE Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° F-21098/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "PEREZ OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.057/07.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria

ría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Freddy Elio ROJAS en autos caratulados "ROJAS Freddy Elio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. R-21.580/07.-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2007.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Sr. José Rodríguez a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "RODRIGUEZ JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R-21.785/07. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el "Diario Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2007.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC) a herederos y acreedores de don Hugo Reinaldo PICUNTUREO a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "PICUNTUREO HUGO REINALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° P-11837/04. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2007.-

**SILVANAR VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernandez, en autos caratulados "ARGUELLO BENITEZ, María del Socorro s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° A-5530/07, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo fijado lo acrediten.- El auto que ordena la medida textualmente dice: "Río Turbio, 10 de Agosto de 2007.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial... por el término de tres días... Firmado Dra. María Cristina ARELLANO, Juez.-"

RIO TURBIO, 03 de Septiembre de 2007.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ**

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique ARENILLAS; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos acreedores del causante en los autos caratulados: "KAMU NESTOR ABRAHAM S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. K-21.056/07, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C. - Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 117/07**

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. AMANDINA DEL CARMEN AGUILAR para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "AGUILAR AMANDINA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-6476/07 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Octubre 18 de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "GALLEGUILLO, JULIO NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° G-11.145/07, cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO NICOLAS GALLEGUILLO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 5 de Octubre de 2007.-

**Dra. INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Fabiana Avila, se cita al Sr. PEDRO ANICETO MANSILLA CARCAMO, en autos caratulados: "VALDERAS CHEUQUEPIL MARIA ORFELINA C/MANSILLA CARCAMO PEDRO ANICETO S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 17.710/07, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2007.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

## EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "LEIVA, MARCELINO Y ABARZUA, LUPERCINA S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° L-11.144/07, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELINO LEIVA Y LUPERCINA ABARZUA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 2 de Octubre de 2007.-

Dra. LAURA VALLEBELLA

Secretaria

P-2

## EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "CARRICART, LUCRECIA Y ZARAGOZA, EVER MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte N° L-11.146/07, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCRECIA CARRICART Y EVER MANUEL ZARAGOZA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 2 de Octubre de 2007.-

Dra. LAURA VALLEBELLA

Secretaria

P-2

## EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de **Alquiabiadi Ramón Miguele**, por el plazo de treinta (30) días en los autos "MIGUELE, ALQUIBIADI RAMONS/ SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 21.838/07. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario TIEMPO SUR.

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

## EDICTO N° 069

## SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de DIEZ (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 72° de Código de Procedimiento Minero. **PETICIONANTE: SELINDA COFRE. UBICACIÓN:** Encerrando una superficie total de 05 Has. 00ca.; en terreno fiscal, las coordenadas son las siguientes: A.X: 4.277.720,00 Y: 2.474.594,00 B.X: 4.277.720,00 Y: 2.474.849,00 C.X: 4.277.517,00 Y: 2.474.845,00 D.X: 4.277.518,00 Y: 2.474.594,00. Se encuentra dentro del lote N° 107, Zona de Río Gallegos, Departamento Güer-Aike, de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** "SELINDA COFRE". El presente pedido de Cantera se tramita por Expediente N° 400.212/C/07. **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

## EDICTO N° 070

## SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de DIEZ (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 72° de Código de Procedimiento Minero. **PETICIONANTE: ESTHER ESPERANZA VILLA. UBICACIÓN:** Encerrando una superficie total de 05 Has. 00 ca; en terreno fiscal, las coordenadas son las siguientes; A.X: 4.277.712,00 Y: 2.474.307,00 B.X: 4.277.712,00 Y: 2.474.557,00 C.X: 4.277.512,00 Y: 2.474.557,00 D.X: 4.277.512,00 Y: 2.474.307,00. Se encuentra dentro del lote N° 107, Zona de Río Gallegos, Departamento Güer-Aike, de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** "ESPERANZA". El presente pedido de Cantera se tramita por Expediente N° 400.496/V/07. **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Visitación Mata García, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Mata García, María Visitación s/sucesión ab intestato", Expte. Nro. M-21742/07.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

## EDICTO N° 129/07

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL ANTONIO ILLESCA en autos caratulados "ILLESCA ANTONIO RAFAEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° I-6491/07 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA N° DOS: Octubre 25 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, en autos caratulados: "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/JEREZ ROJAS ROMMY ANGELICA S/ORDINARIO" Expte. N° 11775/06 se ha ordenado la citación por edictos al demandado Sra. JEREZ ROJAS ROMMY ANGELICA por el término de 15 días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que lo represente en juicio. Los Edictos se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián; Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral

de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARIO JORGE SUPPO Y/O JORGE MARIO SUPPO Y DE DOÑA CATALINA ADELA FASSI para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "SUPPO MARIO JORGE Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° S-9918/07).-  
 PUERTO SAN JULIAN, 24 de Octubre del año 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
 Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos Facio, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don DONALDO WINSTON ELLIOT para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "ELLIOT DONALDO WINSTON S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° E-9928/07).-  
 PUERTO SAN JULIAN, 23 de Octubre del año 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
 Secretaria

P-3

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del SR. ROBLEDO JOSE IGNACIO, en los autos caratulados: "ROBLEDO JOSE IGNACIO S/JUICIO SUCESORIO" Expte. Nro. R-10940/07, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el "Boletín Oficial" de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-  
 CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2007.-

**Dra. LAURAI VALLEBELLA**  
 Secretaria

P-3

**EDICTO**

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA DEL HUERTO HOYOS, en autos caratulados: "HOYOS MARIA DEL HUERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 25124/07 para que acrediten dicha circunstancia.-  
 Publíquense edictos en el "Boletín Oficial de Santa Cruz", por el término de TRES días.-  
 CALETA OLIVIA, 23 de Octubre de 2007.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
 Secretario

P-3

**AVISOS**

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
 OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación de la Batería 131 de Cañadón Seco", ubicada "al sur de Caleta Olivia y al este de Cañadón Seco, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 7 de Noviembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
 OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción del Repositorio de Residuos Petroleros Chorillos 15 bis", ubicada en "Area Chorillos, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Noviembre del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
 OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de desarrollo Yacimiento Las Mesetas-Area de producción Los Perales (LM 711, LM 712, LM 710, LM 708, LM 709, LM 715)", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Noviembre del corriente año.

P-3

**CONVOCATORIAS**

**HOTELSANTA CRUZ**

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria a los socios de SANTA CRUZ S.A., para el día 12 de Noviembre de 2007, a la hora 18, en la sede social sita en Comodoro Rivadavia 16 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el Inciso 1 del Art. 234 Ley 19.550, y aprobación

gestión Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2007.-

- 3) Consideración honorarios Directorio.-
- 4) Distribución de utilidades, a consideración de la Asamblea.-
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

**EL DIRECTORIO**

P-1

**TECPE S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 2007 a las 09.00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 11.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2006.-
  - 3°) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.
  - 4°) Distribución de las utilidades del Ejercicio 2006.
- Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 al 16:00 hasta el día 21 de Noviembre de 2007.

**CLAUDIO QUIROGA**  
 Presidente  
 TECPE S.A.

P-3

**CARSA S.A**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 29 de Noviembre de 2007, a las 14,00 horas y en segunda convocatoria a las 15,00 horas del mismo día, en la sede de Patagonia 250 de Puerto Deseado, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2007.-
- 3°) Retribución en concepto de honorario del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 4°) Remuneración de la Sindicatura.
- 5°) Destino de los resultados.
- 6°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.
- 7°) Elección de Síndico titular y suplente.
- 8°) Informe pormenorizado sobre la situación legal de los bienes inmuebles de CARSA S.A. ubicados en la ciudad de Puerto Deseado.
- 9°) Informe pormenorizado sobre la situación legal de los bienes inmuebles de CARSA S.A. ubicados en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.
- 10°) Informe y detalle pormenorizado sobre la totalidad de las deudas que registra la sociedad a la fecha de este requerimiento.
- 11°) Informe sobre los juicios iniciados contra la sociedad y estado de los mismos, en especial respecto de las deudas existentes con la AFIP.
- 12°) Informe sobre el destino de los fondos ingresados a la sociedad en los últimos 24 meses.
- 13°) Consideración de los contratos que se habrían celebrado en los últimos 24 meses informando su carácter y contenido.
- 14°) Informe pormenorizado sobre la actual situación laboral del Sr. Mario García del organigrama de

la sociedad.

15º) Informe detallado y pormenorizado sobre la venta de activos no corrientes de la sociedad.

16º) Remoción con causa del directorio y/o directores que hubiesen infringido las normas societarias.

Acción de responsabilidad contra los directores y/o partícipes de actos irregulares.

Los titulares de acciones para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

#### EL DIRECTORIO

P-3

#### MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2007, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Consideración de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 31º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2007.-

3º) Retribución en concepto de honorarios del Di-

rectorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.-

4º) Remuneración de la Sindicatura.-

5º) Destino de los resultados.-

6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.-

7º) Elección de Síndico titular y suplente.-

#### EL DIRECTORIO

P-5

## NOTIFICACION

C.P.E.

#### NOTIFICAA MORIONDO FABIOLA

Tengo el agrado de dirigirme A Ud., desde la sustanciación del Expediente N° 628.236/C.P.E./07 caratulado: "MORIONDO FABIOLA VANESA/ PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS", a los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACION COMO PRESUNTO RESPONSABLE**, en la referida causa; a continuación y para conocimiento de parte se transcriben los Artículos 57º y 59º del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios):

**ARTICULO 57º** "En los sumarios Administrativos originados en presunto abandono de Servicio el Instructor iniciará su intervención notificando fehacientemente al sumariado, emplazándolo a estar a derecho y efectuar su descargo en el plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de instrucción con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto, en caso de silencio o incomparencia".

**ARTICULO 59º** "Si compareciera el sumariado, se sustanciarán las actuaciones de conformidad al presente reglamento. Si se limitara a remitir descargo por escrito, el Instructor previa evaluación de su contenido podrá dar por clausurada la etapa de Instrucción".

**LUGAR DE PRESENTACION:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros N° 640 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 13:30 a 15:00 horas.-

**OBSERVACION:** Concurrir munido de su correspondiente Documento de Identidad.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA

Dra. FERNANDA VALERIA GONZALEZ

Instructora Sumariante ZS

Consejo Provincial de Educación

P-3

## LICITACIONES



#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación  
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-  
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco del Programa Transporte  
Institucional - Gestión Conadis  
Licitación Pública N° 016-CPE-2007

Objeto: Adquisición de 6 Vehículos para  
Transporte Escolar, tipo minibus 15+1, con  
plataformas de accionamiento hidráulico  
para ascenso y descenso de pasajeros lisiados  
con destino a distintos Establecimientos  
Educativos de la Provincia - Nivel Especial,  
dependientes del Consejo Provincial de  
Educación.

Fecha de Apertura: 16 de Noviembre de  
2007.-

Recepción de Sobres: Hasta las 14:00 hs.  
del día 16 de Noviembre de 2007 en Direc.  
Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección  
de Adquisiciones y Servicios- Consejo  
Provincial de Educación - Avda. Roca  
N° 1381 - 1º Piso - Río Gallegos - Pcia.  
Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 14:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección Pcial. Administración  
Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones  
y Servicios- Consejo Provincial de Educación -  
Avda. Roca N° 1381 - 1º Piso - Río Gallegos -  
Pcia. de Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes  
a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección  
de Adquisiciones y Servicios- Consejo  
Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381  
- 1º Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

P-2



#### El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

#### CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIOS CONVIVIR en RIO GALLEGOS - ETAPA 3 LICITACION PUBLICA N° 93/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 2.968.000.-

PLAZO: 6 Meses.-

Fecha de Apertura: 03/12/2007  
a las 11,00 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 2.968.-

Venta de Pliegos: A partir del 06/11/2007

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



#### INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Santa Cruz Somos Todos

#### Provincia de Santa Cruz Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 11/2007  
Expediente N° 151.454/F/07

Objeto:

Renglón N° 1 "ADQUISICION DE TRES (3) TANQUES AEREO HORIZONTAL CILINDRICO DE 20.000 LITROS"

Renglón N° 2 "ADQUISICION DE UN (1) TANQUE AEREO HORIZONTAL, CILINDRICO DE 20.000 LITROS CON BATEA ANTIDERRAME"

Renglón N° 3 "ADQUISICION DE DOS (2) TABLEROS ELECTRICOS DE COMANDO"

Renglón N° 4 "ADQUISICION DE UNA (1) CONSOLA PARA TELEMEDICION Y SONDAS DE MEDICION PARA TRES TANQUES AEREOS HORIZONTAL CILINDRICOS DE 20.000 LITROS"

Apertura de las ofertas: 27 de Noviembre de 2007 a las 15:30 Horas.

Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: FOMICRUZ S.E. sito en Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

Vista del Pliego Página web: [www.fomicruz.com](http://www.fomicruz.com)

E-mail: [fomicruz@fomicruz.com](mailto:fomicruz@fomicruz.com)

Valor del pliego: \$ 1.000.- (Pesos Un Mil.-)

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E.

Sede Central, en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966) 424650/426175/431661/431650.-

P-3

LLAMADO A LICITACION

# RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0780

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.497/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 87/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SALA AUDITORIO EN LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los consi-

derandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 87/2007, Obra: "SALA AUDITORIO EN LOS ANTIGUOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

## LICITACION PUBLICA N° 87/2007 "SALA AUDITORIO EN LOS ANTIGUOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 5

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 87/IDUV/2007, PARA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2007, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - EN RIO GALLEGOS.-

## LICITACIONES

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

**NEXO RED DE GAS  
Etapa 2 PF1 en  
RIO GALLEGOS  
LICITACION PUBLICA N° 108/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 847.000.- PLAZO: 3 Meses.-  
Fecha de Apertura: 23/11/2007 a las 10,30 HS.-  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 847.-  
Venta de Pliegos: A partir del 02/11/2007  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5  INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz

**Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado  
FOMICRUZ S.E.**

**Concurso Público N° 10/07  
Expediente N° 151517/07**  
Fomicruz S.E. Llama a Concurso Público, para contratar un Servicio Integral de Limpieza en Sede Central de Fomicruz S.E.-  
**Objeto:** Contratación de un servicio Integral de Limpieza en la Sede Central de Fomicruz S.E., sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, República Argentina por el termino de Un (1) año.-  
**Lugar de adquisición y vista del Pliego:** FOMICRUZ S.E. Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz.- de lunes a viernes de 10 a 17 horas.-  
E-mail: fomicruz@fomicruz.com  
Página WEB: www.fomicruz.com.-  
**Fecha de apertura de ofertas:** 15 de Noviembre de 2007 a las 14:00 hs.  
**Valor del pliego:** \$ 425 (Pesos Cuatrocientos veinticinco).  
**Lugar de apertura y recepción de ofertas:** FOMICRUZ S.E.  
Sede Central sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966) 424650/426175  
P-1

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885 -  
Correo Electrónico:  
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

|   |             |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes  | \$ 3,30.-   |
| Ley de Procedimiento Laboral  | \$ 3,30.-   |
| Separata de Legislación   | \$ 3,50.-   |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica        | \$ 2,00.-   |
| Disposiciones c/u.  | \$ 11,00.-  |
| Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página   | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.-   |
| Boletín Oficial del día   | \$ 0,80.-   |
| Boletín Oficial por un mes atrasado   | \$ 1,00.-   |
| Más de un mes   | \$ 1,50.-   |
| Suscripción Anual   | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

| SUMARIO  | BOLETIN OFICIAL N° 4136 |
|--|-------------------------|
| <b>LEYES</b>   |                         |
| 2998 - 2999 - 3000 - 3001.-.....   | Págs. 1/3               |
| <b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>  |                         |
| 3399 - 3400 - 3559 - 2705 - 2746 - 2747.-.....   | Págs. 1/4               |
| <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>   |                         |
| 2701 - 2702 - 2703 - 2704 - 2706 - 2707 - 2708 - 2709 - 2710 - 2711 - 2713 - 2714 - 2715 - 2716 - 2717 - 2718 - 2719 - 2720 - 2721 - 2722 - 2723 - 2724 - 2725 - 2726 - 2727 - 2728 - 2729 - 2730 - 2731 - 2732 - 2733 - 2734 - 2735 - 2736 - 2737 - 2738 - 2739 - 2740 - 2741 - 2742 - 2743 - 2744 - 2745 - 2748 - 2749 - 2750.-.....   | Págs. 4/11              |
| <b>RESOLUCIONES</b>  |                         |
| 1408 - 1409/MEyOP/07 - 0740 - 4503 - 4517 - 4518 - 4519 - 4533 - 0780/IDUV/07.- ...  | Págs. 11/13             |
| <b>ACUERDOS</b>  |                         |
| 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116/CAP/07.- ...   | Págs. 13/16             |
| <b>DISPOSICIONES</b>   |                         |
| 351/S.R.T./07 - 164 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214/S.M.A./07 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 113 - 114 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 130 - 131 - 133 - 134/D.P.C. e I/07.- .....  | Págs. 16/19             |
| <b>EDICTOS</b>   |                         |
| GALLEGUILLO - FERNANDEZ Y OTRA - PEREZ - ROJAS - RODRIGUEZ - PICUNTUREO - ARGUELLO BENITEZ - KAMU - AGUILAR - GALLEGUILLO - VALDERAS CHEUQUEPIL C/MANSILLA CARCAMO - LEIVA Y ABARZUA - CARRICART Y ZARAGOZA - MIGUELE ALQUIBIADI - ETOS. NROS. 069 - 070/ SOLICITUD DE CANTERA - MATA GARCIA - ILLESCA - B.P.T. DEL F. C/JEREZ ROJAS - SUPPO Y OTRA - ELLIOT - ROBLEDO - HOYOS.- ..... | Págs. 20/22             |
| <b>AVISOS</b>  |                         |
| S.M.A./AMPLIACION BATERIA 131 DE CAÑADON SECO - S.M.A./CONSTRUCCION DEL REPOSITORIO DE RESIDUOS PETROLEROS CHORRILLOS 15 BIS - S.M.A./PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO YACIMIENTO LAS MESTAS.- .....   | Pág. 22                 |
| <b>CONVOCATORIAS</b>   |                         |
| HOTEL SANTA CRUZ - TECPE S.A. - CARSA S.A. - MEDISUR S.A.- .....   | Págs. 22/23             |
| <b>NOTIFICACION</b>  |                         |
| C.P.E./MORIONDO FABIOLA.- .....  | Pág. 23                 |
| <b>LICITACIONES</b>  |                         |
| 016/C.P.E./07 - 93 - 108/IDUV/07 - 10 - 11/FOMICRUZ S.A./07.- .....  | Págs. 23/24             |